

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 26 DE JULIO DE 2018

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintiséis de julio de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y diez minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; D^a Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; D^{ña}. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; D^{ña}. María Irene Justo Martín, D^{ña}. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, D^{ña}. Ana Muñoz Arquelladas, D^{ña}. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, D^{ña}. Luisa María García Chamorro, D. Pablo García Pérez, D^{ña}. Rosa María Fuentes Pérez, D^{ña}. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, D^{ña}. Soledad Martínez Román, D^{ña}. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y D^{ña}. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y D^{ña}. M^a del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio (*asusente en los puntos números 10^o, 11^o y 12^o del orden del día*) y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretaria Primera: D^{ña}. María Encarnación Perea Sánchez.
T.A.G. Secretaría Geeneral: D. Juan Ramón La Chica Aranda.
Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.
Técnico Responsable de Fiscalización: D. Fernando Estella López.

Antes de comenzar la sesión el Sr. Presidente procede a la lectura de un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente un minuto de silencio.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=00>

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 19 DE JUNIO Y ORDINARIA DE 28 DE JUNIO DE 2018.

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria de 19 de junio y ordinaria de 28 de junio de 2018, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE VARIOS AYUNTAMIENTOS.

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística, del que surge el Convenio que firman los Municipios cuando solicitan esta asistencia.

Tras esta aprobación, se remitió a los Ayuntamientos de Cástaras, Chauchina y Torvizcón el modelo de Convenio para que por el Pleno de sus Ayuntamientos se diese cuenta para el mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

Los Municipios citados han aprobado el Convenio en materia de disciplina urbanística y así han sido remitidos los certificados plenarios de los respectivos Ayuntamientos, obrantes en el expediente.

Una vez revisados estos certificados, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio correspondiente.

Visto el Informe jurídico de fecha 3 de julio de 2018, emitido por la Jefa de la Sección de Urbanismo, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios, informe que a su vez ha sido conformado por la Vicesecretaria 1ª de la Diputación de Granada de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Visto el informe favorable de Intervención de 11 de julio de 2018 de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b del R.O.F.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de 4 de julio de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de julio de 2018, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) LRRL) ACUERDA:**

Aceptar la encomienda de gestión realizada por los Ayuntamientos de Cástaras, Chauchina y Torvizcón a la Diputación de Granada, en materia de disciplina urbanística, y que se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula.

3º.- INADMISIÓN A TRÁMITE DE SOLICITUDES FORMULADAS POR LOS ALCALDES DE LA TAHÁ Y ALQUIFE, RELATIVAS AL CANON DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2012, acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, teniendo asumidas competencias en materia de tratamiento de residuos municipales de los municipios de la provincia de Granada.

VISTOS los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Granada en sesiones celebradas con fechas 19 de noviembre, 17 de diciembre de 2015 y 25 de febrero de 2016 relativos al Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de la Provincia sobre la prestación del servicio público tratamiento de residuos municipales.

VISTO el acuerdo aprobado por el pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 28 de enero de 2016 referente al Reglamento Regulador del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada, modificado por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017 y publicado en el B.O.P. nº 195, de 13 de octubre de 2017.

VISTO el requerimiento de pago del coste del servicio de tratamiento de residuos municipales correspondientes a los años 2016 y 2017 girado a las entidades locales.

VISTO el Auto número 50/2018, de 5 de marzo de 2018, pieza de ejecución de sentencia 76.2/2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Granada.

Visto el Informe Jurídico de fecha 28 de junio de 2018 que ha sido intervenido y conformado por Intervención el 6 de julio de 2018.

La Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. *Inadmitir a trámite de la solicitud formulada por el Sr. Alcalde de La Tahá, D. Marcelo Avilés Gómez, de fecha 11 de abril de 2018, relativa al canon de tratamiento de residuos.*

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdoZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdoZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

SEGUNDO. Inadmitir a trámite de la solicitud formulada por el Sr. Alcalde de Alquife, D. Benito Ruiz Gámez, de fecha 21 de junio de 2018, relativa al canon de tratamiento de residuos.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de julio de 2018.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=04>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación el expediente, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2018.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2018, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria **nº 17/2018**, de créditos extraordinarios y suplementos cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	45.519,04	2.729,92
3	Gastos financieros		

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdOZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdOZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

4	Transferencias corrientes		11.600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	51.666,98	28.566,97
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		97.186,02	42.896,89

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	54.289,13	
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		54.289,13	0,00

2.-. Aprobar la modificación de las bases de ejecución:

1.- Modificar el **artículo 40.B.2.1** de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP), con el objeto de incluir las siguientes subvenciones con el carácter de nominativas:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe
203	16231	76200	SUBVENCION EELL AFECTADAS POR PLANTA RESIDUOS. AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN	30.000,00
203	16231	76200	SUBVENCION EELL AFECTADAS POR PLANTA RESIDUOS. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	30.000,00
203	16231	76200	SUBVENCION EELL AFECTADAS POR PLANTA RESIDUOS. AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ	30.000,00
203	16231	76200	SUBVENCION EELL AFECTADAS POR PLANTA RESIDUOS. AYUNTAMIENTO DE EL PADUL	15.000,00
203	16231	76200	SUBVENCION EELL AFECTADAS POR PLANTA RESIDUOS. AYUNTAMIENTO DE OTURA	15.000,00
203	16231	76200	SUBVENCION EELL AFECTADAS POR PLANTA RESIDUOS. AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR	15.000,00

2.- Modificar el **artículo 6.2, b)** de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP), con el objeto de modificar la vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

201.16211.76318 que pasa en la estructura económica de la vinculación a cinco dígitos, subconcepto, a dos dígitos, el artículo.

3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 19 de julio de 2018.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=05>

Debatido ampliamente el asunto el Sr. Presidente lo somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 13 (PP, CIUDADANOS)

Abstenciones: Ninguna.

Quedando por tanto aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en los términos recogidos en la Propuesta formulada.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2018.

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio se presenta al Pleno la siguiente Propuesta:

“Por parte de la Delegación de Deportes y Administración Electrónica se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de **89.607,44 €**, según relación adjunta, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada, informes evacuados por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable así como la preceptiva

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

fiscalización de la Intervención, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Aprobar el expediente **nº 6/2018**, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **89.607,44 €**, según relación anexa.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 19 de julio de 2018.

Sometido el expediente a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por mayoría**, con 14 votos a favor (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA); 11 votos en contra (PP) y 2 abstenciones (CIUDADANOS), **acuerda aprobar el expediente nº 6/2018, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 89.607,44 €, según la relación que obra en el expediente.**

6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RPT02/2018.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio presenta al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

“Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Visto el informe del Director General de Función Pública, de fecha 3 de julio de 2018, relativo a esta modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, y visto el informe económico, de fecha 25 de junio de 2018, de la Asesoría Técnica de Recursos Humanos.

Efectuadas notificaciones individuales a las personas ocupantes de puestos afectados por las modificaciones propuestas, sin que se hayan presentado alegaciones respecto a las mismas.

Existiendo consignación en el Presupuesto de la Diputación de Granada para 2018 mediante la partida 192 92015 14302 destinada a revisión de RPT, tanto por creación de nuevos puestos como por incrementos de los complementos retributivos de los mismos, si bien las modificaciones propuestas suponen en conjunto una disminución de coste.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, **PROPONGO** para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se expone a continuación:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con el contenido siguiente:

MODIFICACIONES DE R.P.T.

PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERA: Crear el puesto singularizado siguiente:

1) "Jefatura de Servicio de Administración de Secretaría General", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Diputación de Granada o de Administración Local con Habilitación Nacional, pertenecientes a la Escala de Administración General o a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría o Subescala de Secretaría-Intervención. Dotado con Nivel de complemento de destino 26 y GCP 13. De ella dependerán las Jefaturas de Negociado de Actas, la Jefatura de Negociado Administrativo y la Jefatura de Negociado de Registro. Sus funciones son: "Seguimiento y control de los expedientes en los que intervenga la Secretaría General, coordinación con las distintas Delegaciones y la Intervención, elaboración de informes y, en general, todas las relacionadas con la gestión administrativa que sean de interés para el desarrollo de las funciones de la Secretaría General.". Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SECRETARÍA GENERAL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categor.	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jef. Servicio Admón. Secretaría General	1	S	F	L	A1 A2	DG y ALHE	AG HN-SE HN-SI		26	RTDIP	19856.6 2	13	SI	NO				D4

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SEGUNDA: Suprimir el puesto singularizado siguiente:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuFO3j+dw953J5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuFO3j+dw953J5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

1) "Jefatura de Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo", código de puesto 01926.

TERCERA: Modificar la denominación del centro de adscripción 820 - "Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo", que pasa a ser **"Ordenación del Territorio"**.

CUARTA: Modificar el puesto de trabajo singularizado siguiente:

1) "Jefatura de Servicio de Planificación y Programación", código de puesto 02815, del centro de adscripción 820 - Ordenación del Territorio, cambiando su denominación a **"Jefatura de Servicio de Ordenación del Territorio"**, abriéndolo a los subgrupos A1 y A2 de personal funcionario, de las escalas de Administración General y Especial, con Nivel de Complemento de Destino 26 y GCP 13, con asignación de dispersión geográfica, manteniendo intactas las restantes características, quedando configurado como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jef. Servicio Ordenación Territorio	1	S	F	L	A1 A2	DG	AG AE		26	RTDIP	19856.62	13	SI	SI			D4

QUINTA: Cambiar de centro de adscripción los puestos **"Jefatura de Sección de Urbanismo"**, código 01929, **"Técnico Superior de Planeamiento"**, código 02284, **"Técnico Superior de Planeamiento"**, código 02280, **"Técnico Superior de Planeamiento"**, código 02283, **"Arquitecto"**, código 00260, **"Jefatura de Negociado de Información Geográfica"**, código 01936, **"Delineante"**, código 01802, **"Inspector del Territorio"**, código 02183, **"Inspector del Territorio"**, código 02184, **"Administrativo"**, código 01690, y **"Auxiliar Administrativo"**, código 02181, pasando del centro 820 - Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo (cuya denominación se propone modificar a "Ordenación del Territorio"), al centro 900 - Asistencia a Municipios, y el puesto de **"Arquitecto"**, código 00262, pasando del centro 820 - Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo (cuya denominación se propone modificar a "Ordenación del Territorio"), al centro 830 - Infraestructuras y Equipamientos Locales, no viéndose afectados en cuanto a sus características, cambiando únicamente en cuanto a su dependencia orgánica.

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

SEXTA: Cambiar de centro de adscripción el puesto "**Analista Programador**", código 01716, pasando del centro 520 - Nuevas Tecnologías, al centro 820 - Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo (cuya denominación se propone modificar a "Ordenación del Territorio"), no viéndose afectado en cuanto a sus características, cambiando únicamente en cuanto a su dependencia orgánica.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD

SÉPTIMA: **Unificar** los centros de adscripción 713 - "Igualdad" y 120 - "Juventud" en un solo centro denominado "**Igualdad y Juventud**", creándose el puesto singularizado de "**Jefatura de Servicio de Igualdad y Juventud**", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escalas de Administración General y Especial, de la Diputación de Granada, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13. De este puesto dependerán la Jefatura de Sección de Juventud y la Jefatura de Sección de Igualdad, así como la Jefatura de Negociado Administrativo. Existiendo dos Jefaturas de Negociado Administrativo, una en cada uno de los centros que se fusionan, y no siendo adecuado organizativamente mantener ambos, se mantiene la perteneciente actualmente a Igualdad, por poseer un nivel de complemento de destino superior, entendiéndose que la suma de los contenidos de ambos no puede incorporarse a un puesto cuya valoración sea inferior a la atribuida por separado. En consecuencia, **se suprime la Jefatura de Negociado Administrativo de Juventud**. Los demás puestos se mantienen inalterados, quedando configurado el centro como sigue:

CENTRO/SUBCTRO: IGUALDAD Y JUVENTUD

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	A m	E s c	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Servicio de Igualdad y Juventud	1	S	F	L	A1 A2	DG	AE		26	RTDIP	19856.62	13	SI	NO			Exp. Género y Políticas Juventud	D4
Jefatura de Sección de Juventud	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17366.16	12	SI	NO				D3
Jefatura de Sección de Igualdad	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	17366.16	12	SI	NO			Exp. Genero	
Téc. Superior Juventud	1	N	F	C	A1	DG	AE	Téc.Sup.Juv.	22	RTDIP	16228.38	111	SI	SI				
Téc.Sup. Polit. Igualdad	1	N	F	C	A1	DG	AE	Psicólogo	22	RTDIP	16228.38	111	SI	SI				
T.A.G.	1	N	F	C	A1	DG	AG	TAG	22	RTDIP	16228.38	111	SI	NO				

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

Jef. Ngdo. Admto.	1	N	F	C	C1	DG	AG		21	RTDIP	14022.12	10	SI	NO				
Téc. Medio Juventud	1	N	F	C	A2	DG	AE	Téc.Med.Juv.	19	RTDIP	14567.98	101	SI	SI				D2
Educador	1	N	F	C	A2	DG	AE	Educador	19	RTDIP	14567.98	101	SI	SI	MA			D2
Educador	1	N	F	C	A2	DG	AE	Educador	19	RTDIP	14567.98	101	SI	SI	MA			
Téc.Med. Polit.Igualdad	1	N	F	C	A2	DG	AE	Anim.Soc.-Cult.	19	RTDIP	14567.98	101	SI	SI				
Téc.Med. Polit.Igualdad	2	N	F	C	A2	DG	AE	Agente Igualdad	19	RTDIP	14567.98	101	SI	SI				
Téc.Med. Polit.Igualdad	1	N	F	C	A2	DG	AE	Informador	19	RTDIP	14567.98	101	SI	SI				
Administrativo	2	N	F	C	C1	DG	AG	Admto.	17	RTDIP	11641.28	8	SI	NO				
Administrativo	2	N	F	2ª AC	C1	DG	AG	Admto. 2ª	17	RTDIP	11641.28	8	SI	NO				2AC/A extinguir tras ocup. orig.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

ARCHIVO PROVINCIAL

OCTAVA: Modificar el puesto de trabajo singularizado siguiente:

1) "Jefatura de Sección de Archivo, Documentación y Publicaciones", código de puesto 02188, del centro de adscripción Archivo Provincial, cambiando su denominación a "**Jefatura de Sección de Archivo Provincial**", con funciones de "Dirección, planificación, ejecución y control del Archivo Provincial y de la elaboración de inventarios, índices, guías y otras actividades que corresponden al Archivo." Mantiene intactas las restantes características.

NOVENA: Cambiar de centro de adscripción los puestos "**Jefatura de Sección de Archivo**", código 02188, "**Archivero**", código 00291, "**Técnico Superior de Archivo**", código 02468, "**Ayudante de Archivo**", dotación 2, códigos 00446 y 00448, , "**Auxiliar Técnico de Archivo**", dotación 2, códigos 02932 y 02933, "**Auxiliar de Archivo y Biblioteca**", código 02492, y "**Subalterno**", código 01243, pasando del centro 230 – Archivo Provincial, al centro 102 – Secretaría General, así como el puesto "**Encargado de Servicios Generales**", código 00197, pasando del centro 210 – Cultura, Servicios Generales, al centro 102 – Secretaría General, no viéndose afectados en cuanto a sus características, cambiando únicamente en cuanto a su dependencia orgánica.

DÉCIMA: Cambiar de centro de adscripción los puestos "**Bibliotecario**", dotación 2, códigos 02055 y 02071, "**Técnico Medio de Servicios Culturales**", código 00162, y "**Administrativo**", código 00144, pasando del centro 230 – Archivo Provincial, al centro 210 – Cultura, Servicios Generales, no viéndose afectados en cuanto a sus características, cambiando únicamente en cuanto a su dependencia orgánica.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p>
	

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p>
	

DECIMOPRIMERA: Suprimir el centro de adscripción de R.P.T. **230 – Archivo Provincial**, al haber cambiado la adscripción de todos sus puestos bien al centro 102 – Secretaría General, bien al centro 210 – Cultura, Servicios Generales.

CULTURA – SERVICIOS GENERALES

DECIMOSEGUNDA: Modificar el puesto de trabajo singularizado siguiente:

1) "Jefatura de Sección de Cultura Tradicional", código de puesto 02580, del centro de adscripción Cultura, Servicios Generales, cambiando su denominación a "**Jefatura de Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones**", añadiendo a sus actuales funciones las de "Control e instrucción de las funciones encomendadas en materia de producción editorial, distribución, promoción y difusión. Coordinación de las relaciones con otras entidades públicas y privadas, administraciones y editoriales, según instrucciones recibidas. Asesora al Diputado Delegado y los órganos políticos en materia de calidad y línea editorial." Mantiene intactas las restantes características.

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE
MEDIO AMBIENTE

DECIMOTERCERA: Modificar la denominación del centro de adscripción 430 – "Asistencia Técnica para la Sostenibilidad", que pasa a ser "**Vivero Provincial**".

DECIMOCUARTA: Crear el puesto singularizado siguiente:

1) "**Jefatura de Servicio de Sostenibilidad Ambiental**", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escalas de Administración General y Especial, de la Diputación de Granada, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13 y funciones de "Organización de las actuaciones de asesoramiento ambiental, desarrollo sostenible, vivero y salud pública ambiental. De este puesto dependerán los puestos singularizados de "Asesoría Técnica de Medio Ambiente", "Jefatura de Sección de Asesoramiento Ambiental", "Jefatura de Sección de Sostenibilidad" (puesto cuya denominación se propone modificar a "Jefatura de Sección de Planificación y Educación Ambiental") y "Jefatura de Sección de Asistencia Técnica a la Sostenibilidad" (puesto cuya denominación se propone modificar a "Jefatura de Sección de Vivero Provincial". Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCENTRO: MEDIO AMBIENTE

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdoZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdoZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categor	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura de Servicio de Sostenibilidad Ambiental	1	S	F	L	A1 A2	DG	AGAE		26	RTDIP	19856.62	13	SI	SI				D4

DECIMOQUINTA: Modificar los puestos de trabajo siguientes:

1) "Jefatura de Servicio de Medio Ambiente", código de puesto 02675, del centro de adscripción Medio Ambiente, cambiando su denominación a "**Jefatura de Servicio de Ciclo Integral del Agua y Energía**", con funciones de "Organización de las actuaciones del ciclo integral del agua y gestión energética municipal", manteniendo intactas las restantes características, quedando configurado como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: MEDIO AMBIENTE

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jef. Servicio Ciclo Integral del Agua y Energía	1	S	F	L	A1	DG	AGAE		28	RTDIP	19856.62	13	SI	SI			EX24	D4

2) "Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales", código de puesto 02898, del centro de adscripción Medio Ambiente, cambiando su denominación a "**Jefatura de Sección de Explotación del Ciclo Urbano del Agua**", con funciones de "Gestión de la explotación de los servicios del Ciclo Integral del Agua: realización de estudios del estado de las instalaciones, resolución de peticiones por parte de las Entidades Locales; coordinación de los programas de concertación del Ciclo Integral del Agua: detección de fugas preventivas y correctivas, actuaciones de limpiezas en redes de saneamiento, comprobación del estado de las redes de potables, gestión del suministro de agua potable mediante cuba, lectura de contadores/telelectura. Gestión de los sistemas de telecontrol de las instalaciones, gestión y coordinación del estudio de procesos en la depuración. Coordinar el personal a su cargo e interlocución con instituciones y entidades.", manteniendo intactas las restantes características.

3) "Responsable Técnico del Laboratorio", código de puesto 02899, del centro de adscripción Medio Ambiente, cambiando su denominación a "**Unidad de Apoyo a la Dirección Técnica del Laboratorio**", manteniendo intactas las restantes características.

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

4) "Jefatura de Sección de Sostenibilidad", código de puesto 02897, del centro de adscripción Medio Ambiente, cambiando su denominación a "**Jefatura de Sección de Planificación y Educación Ambiental**", manteniendo intactas las restantes características.

5) "Jefatura de Sección de Asistencia Técnica para la Sostenibilidad", código de puesto 02728, del centro de adscripción actualmente denominado Asistencia Técnica para la Sostenibilidad (cuya denominación se propone modificar a "Vivero Provincial"), cambiando su denominación a "**Jefatura de Sección del Vivero Provincial**", manteniendo intactas las restantes características.

DECIMOSEXTA: Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las modificaciones de la Plantilla de personal para 2018 propuestas en el expediente PL02/2018, que se tramita actualmente, efectuando las siguientes modificaciones:

A. Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

CENTRO/SUBCTRO: SECRETARÍA GENERAL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Técnico Medio Archivo	1	N	F	C	A2	DG	AE	Téc. Med. Arch.	19	RTDIP	14567.98	101	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Operario	2	N	F	C	AP	DG	AE	Operario	13	RTDIP	9694.44	5	SI	NO				J3

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES DE ARMILLA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factor es CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Operario	2	N	F	C	AP	DG	AE	Operario	13	RTDIP	9694.44	5	SI	NO				J3

B. Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

CULTURA – SERVICIOS GENERALES

1) "Licenciado en Filosofía y Letras", dotación 1, código de puesto 00011.

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

DEPORTES

- 2) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 00984.

SEGURIDAD

- 3) "Auxiliar de Custodia", dotación 1, código de puesto 00196.

SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES DE ARMILLA

- 4) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 2, códigos de puestos 01066 y 01078.

SECRETARÍA GENERAL

- 5) "Técnico de Administración General", dotación 1, código de puesto 00037.

SEGUNDO.- El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local."

Consta en el expediente nota de conformidad emitida por Secretaría General al informe del Director General de Función Pública, así como informe favorable emitido por el Sr. Interventor y dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el día 19 de julio de 2018.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=07>

Tras la deliberación, sometido el expediente a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA).

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, **acuerda aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo en los términos recogidos en la Propuesta transcrita.**

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

7º.- APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA FUNCIONAL ORG01/2018.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vista la Resolución de Presidencia de la Diputación de Granada, de 27 de julio de 2015, por la que se reestructuran las Áreas y Delegaciones, y la Resolución de Presidencia, de 12 de febrero de 2018, de reestructuración de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda y la Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, así como el expediente de Modificación de la RPT 02/2018, en trámite actualmente.

Vistos el informe del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal, de 17 de octubre de 2014, relativo a la aprobación del Organigrama provincial, y el informe del Jefe de Sección de Carrera Administrativa, de cuatro de julio de 2018, sobre la presente aprobación de dicho Organigrama.

De conformidad con el art. 33.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, **PROPONGO** para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. a) de la Ley 7/1985, de dos de abril, **la adopción del Acuerdo de aprobación del organigrama funcional de los servicios administrativos de la Excm. Diputación Provincial de Granada recogido como Anexo a la presente.**

Una vez aprobado este Organigrama, la Diputación Provincial de Granada dará oportuno cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sobre información organizativa.

ANEXO. ORGANIGRAMA

PRESIDENCIA

Gabinete de Presidencia
Jefatura Gabinete Presidencia
Asesoría Presidencia

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Secretaría Presidencia
Asesorías
Delegado de Protección de Datos
- Secretaría General
 Archivo Provincial
 Servicio de Administración de Secretaría General
 Negociado Actas
 Negociado de Administración
 Negociado de Registro General
- Intervención
 Negociado de Control y Fiscalización
 Técnico Responsable de Control Financiero
 Técnico Responsable de Fiscalización

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Protocolo
Comunicación
Seguridad
Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia
 Unidad de Transparencia y Protección de Datos
 Negociado Administrativo del GTP
 Negociado del Parque Móvil
Servicio de Contratación Administrativa - Central Provincial de Contratación
 Unidad de Gestión de Riesgos y de Planificación
Sección de Tramitación y Coordinación 1
 Negociado de Obras
 Negociado de Tramitación y Planificación
Sección de Tramitación y Coordinación 2
 Negociado de Tramitación y Publicidad
 Negociado de Tramitación y Formalización
Sección de Tramitación y Coordinación 3
 Negociado de Tramitación y Administración
 Negociado de Admón. de Central Prov. y Tribunal de Contratación Pública

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

- Dirección General de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente
 Servicio de Oficina de Convenios Municipales

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p>
	

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p>
	

Servicio de Asistencia a Municipios
Sección de Asistencia Económica
Sección de Contabilidad
Sección Administrativa de Asistencia a Municipios
Junta Arbitral de Consumo Provincial
Sección de Urbanismo
Negociado de Información Geográfica
Servicio de Ciclo Integral del Agua y Energía
Sección de Explotación del Ciclo Urbano del Agua
Unidad de Apoyo a la Dirección Técnica del Laboratorio
Sección de Gestión Administrativa y Económica
Servicio de Sostenibilidad Ambiental
Asesoría Técnica de Medio Ambiente
Sección de Asesoramiento Ambiental
Sección de Planificación y Educación Ambiental
Sección de Vivero Provincial
Negociado de Vivero
Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Servicio de Abogacía Provincial
Servicio de Gestión Patrimonial
Sección de Patrimonio
- Dirección General de Función Pública
Asesorías Técnicas (3)
Servicio de Selección y Gestión de Personal
Responsable de Gestión de Nóminas
Sección de Selección Externa de Personal
Negociado de Contratación de Personal
Negociado de Selección de Personal
Sección de Servicios Generales
Oficina de Información y Atención Ciudadana
Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia
Responsable de Gestión de Presencia
Negociado de Seguridad Social y Prestaciones
Negociado de Acción Social
Servicio de Promoción Profesional

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY718= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY718= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

- Sección de Gestión de la Formación Continua
- Sección de Carrera Administrativa
 - Negociado de Gestión Administrativa y Registro de Personal
- Servicio de Prevención y Salud Laboral
- Servicio de RR.HH. de los Centros Sociales
 - Responsable de Recursos Humanos
- Dirección General de Economía
 - Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable
 - Responsable Informático Económico-Contable
 - Sección de Gestión Presupuestaria y Contable
 - Negociado de Gestión de Ingresos
 - Sección de Inversiones
 - Negociado de Administración de Inversiones
 - Sección de Gastos Corrientes
 - Negociado de Gastos Corrientes
 - Servicio de Análisis Económico de Inversiones
 - Servicio de Evaluación Presupuestaria de Inversiones y Políticas Públicas
- Tesorería
 - Sección de Tesorería
 - Negociado de Rentas y Transacciones
 - Negociado Administrativo de Tesorería
 - Negociado de Caja
 - Sección del Boletín Oficial de la Provincia
 - Negociado del Boletín Oficial de la Provincia

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Dirección General de Empleo y Desarrollo Sostenible
 - Servicio de Desarrollo
 - Sección de Gestión Económica y Financiera
 - Sección de Planificación y Programas Territoriales
 - Sección de Formación para el Desarrollo Territorial
 - Servicio de Fomento al Desarrollo Rural
 - Sección de Desarrollo Rural
 - Jefatura Unidad Agraria
 - Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas
 - Sección de Promoción y Nuevas Empresas
 - Servicio de P.F.E.A.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbDOZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbDOZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 

Responsable Unidad Planificación y Supervisión de Obras
Sección Administrativa P.F.E.A.
Negociado Administrativo de P.F.E.A.

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

- Dirección General de Obras Públicas y Vivienda
Servicio de Administración de Obras y Servicios
Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria
Responsable de Gestión de Obras
Negociado Económico-Administrativo
Grupo de Reprografía
Sección de Oficina de Supervisión de Proyectos y Evaluación y Control
Responsable de Supervisión de Proyectos
Sección de Coordinación Administrativa
Negociado de Personal de Obras y Servicios
Responsable de Expropiaciones
Responsable de Tramitación de Planes y Programas
Servicio de Apoyo Técnico
Unidad Técnica Funcional de Mantenimiento
Unidad Técnica Funcional de Asistencia Municipal
Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales
Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 1
Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 2
Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 3
Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 4
Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 5
Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Industrial
Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 1
Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 2
Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 3
Servicio de Carreteras
Sección Conservación y Explotación de Carreteras
Encargado de Conservación
Negociado Administrativo de Conservación y Explotación
Unidad Técnica Funcional de Proyectos y Obras
Asesoría Jurídica de Carreteras
Servicio de Ordenación del Territorio

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Técnico Responsable de Bases de Datos Territoriales
Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipam. Locales
Centro de Información del Territorio
Negociado de Documentación y Cartografía

DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

Servicio de Acción Cultural
Sección de Promoción Cultural
Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones
Imprenta Provincial
Talleres-Impronta
Negociado Administrativo de Imprenta y B.O.P.
Servicio Jurídico Administrativo de Cultura
Sección Administrativa de Cultura
Negociado Administrativo de Cultura
Centro José Guerrero

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Dirección General de Bienestar Social

Servicio de Servicios Sociales Comunitarios
Sección de Programas
Sección de Administración de SS.SS.CC.
Sección de Inclusión Social, Atención a la Familia y Urgencias Sociales
Sección de Atención a la Dependencia, Autonomía Personal y Acción Comunitaria
Sección de Gestión Presupuestaria en SS.SS.CC.
Sección de Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios
Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alfacar
Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vegas Altas
Centro de Servicios Sociales Comunitarios Norte
Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Montefrío
Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alhama
Centro de Servicios Sociales Comunitarios Río Fardes-P. Martínez-La Calahorra
Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alpujarra
Centro de Servicios Sociales Comunitarios Costa
Centro de Servicios Sociales Comunitarios Iznalloz
Centro de Servicios Soc. Comunitarios Sierra Nevada
Centro de Servicios Soc. Comunitarios Pinos Puente

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Santa Fe
Centro de Servicios Soc. Comunitarios Valle Lecrín
Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega/Temple/Las Gabias
Servicio del Centro Provincial de Drogodependencias
Centro Motril
Negociado Administrativo C.P.D.
Sección Asistencial
- Dirección General de Centros Sociales
Responsable de Salud Alimentaria, Víveres y Trazabilidad
Jefatura de Cocina de Huéscar
Jefatura de Cocina de Armilla
Responsable de Calidad, Protocolos y Formación
Sección de Administración, Contratación y Gestión Presupuestaria
Responsable de Servicios Generales de Huéscar
Responsable de Servicios Generales de Armilla
Residencia de Mayores "La Milagrosa" - Dirección
Supervisor (Mañana)
Supervisor (Tarde)
Responsable de Calidad y Gestión Asistencial
Residencia de Mayores "Rodríguez Penalva" - Dirección
Supervisor (Mañana)
Supervisor (Tarde)
Responsable de Calidad y Gestión Asistencial
Centro Psicopedagógico "Reina Sofía" - Dirección
Supervisor (Mañana)
Supervisor (Tarde)
Responsable de Calidad y Gestión Asistencial
Centro Ocupacional "Reina Sofía" - Dirección
Coordinador de Programas Ocupacionales

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Servicio de Deportes
Sección de Promoción Deportiva
Sección Administrativa de Deportes
Negociado Administrativo de Deportes
Servicio de Instalaciones Deportivas
Responsable de Conservación y Equipamiento

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Responsable de Conservación y Mantenimiento de Jardines
Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas
Servicio de Nuevas Tecnologías
Sección de Infraestructuras Informáticas y de Comunicaciones
Sección de Desarrollo
Coordinación de Desarrollo
Sección de Asistencia Informática a Municipios
Sección de Atención a Usuarios
Sección Administrativa de NN.TT.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD

Servicio de Igualdad y Juventud
Negociado Administrativo de Igualdad y Juventud
Sección de Igualdad
Sección de Juventud

DELEGACIÓN DE TURISMO”.

Consta en el expediente informe favorable emitido por el Sr. Interventor General con fecha 16 de julio de 2018, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el día 19 de julio de 2018.

Sometida la Propuesta a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA).

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda la aprobación del Organigrama Funcional de los Servicios Administrativos de la Diputación Provincial, de conformidad con la Propuesta y Anexo transcritos.

8º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PLO2/2018.

Vista la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para 2018 y su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo resultantes del acuerdo plenario de fecha cinco de abril de 2018.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY718= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY718= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Vistos el informe jurídico emitido por el Director General de Función Pública, de fecha cuatro de julio de 2018, y el informe económico emitido por la Asesoría Técnica de Recursos Humanos, de fecha 25 de junio de 2018.

Reunida la Mesa General de Negociación, con fecha 14 de mayo de 2018, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se da cuenta y se negocia en dicha Comisión del contenido de la presente modificación puntual de Plantilla y su correspondiente repercusión en la Relación de Puestos.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de plantillas en los artículos 126, párrafos 2 b) y 3, y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad asimismo con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Texto Refundido de Régimen Local.

Tratándose de un supuesto en el que el ahorro por las plazas amortizadas supera al coste de las plazas creadas, por lo que la incidencia económica en el coste global de la plantilla es de ahorro, y con el que tampoco se incrementa el número de efectivos.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio Propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las modificaciones de la Plantilla Provincial vigente que a continuación se detallan, así como su correlativa modificación en la Relación de Puestos de Trabajo:

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

a) Plazas a amortizar:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Subescala Técnica		
Técnico de Administración General.....	1	A1

III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

b) Plazas a amortizar:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Subescala Técnica		
Clase Técnicos Superiores		
Licenciado en Filosofía y Letras.....	1	A1
Subescala de Servicios Especiales		

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

Clase Cometidos Especiales		
Auxiliar Técnico Deportivo.....	1	C1
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficios		
Subclase Oficiales		
Oficial Servicios Múltiples.....	2	C2
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficios		
Subclase Oficiales		
Auxiliar de Custodia.....	1	C2
c) Plazas a crear:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Subescala Técnica		
Clase Técnicos Medios		
Técnico Medio de Archivo/Biblioteca.....	1	A2
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Cometidos Especiales		
Auxiliar Deportivo.....	1	C2
Subescala de Servicios Especiales		
Clase Personal de Oficios		
Subclase Operarios		
Operario.....	4	AP

B. PERSONAL EN RÉGIMEN LABORAL

d) Plazas a amortizar:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Clase Auxiliares/Oficiales		
Oficial de Servicios Múltiples.....	1	4

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

Segundo.- La referida modificación será remitida al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Consta en el expediente informe favorable emitido por el Sr. Interventor General con fecha 16 de julio de 2018, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el día 19 de julio de 2018.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA).

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar las modificaciones de la Plantilla Provincial vigente, en los términos recogidos en la propuesta anteriormente transcrita.

9º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Resultando que el Pleno de la Diputación de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016, acordó la reanudación de las ayudas sociales instando iniciar la modificación del Reglamento de Ayudas Sociales para su simplificación y mejora, reanudando su abono en el ejercicio 2017.

La modificación consiste en introducir varias modificaciones puntuales en aras de la racionalización y eficacia de este programa, necesarias para que pueda ejecutarse la presente convocatoria de 2018.

Por Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio nº 05278, de 28 de diciembre de 2017, se ha dispuesto iniciar el expediente de modificación de este Reglamento, no teniendo que someter el proyecto de reglamento a trámite de consulta previa establecido en el párrafo 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades locales tienen reconocida la potestad reglamentaria en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Administraciones Públicas y el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo dictar reglamentos y ordenanzas en la esfera de sus competencias como determina el artículo 55 del T.R. de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El texto del Reglamento de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Granada (BOP nº 176, de 14/09/2010), ha sido modificado puntualmente en su artículo 13 (BOP nº 220 de 16/11/2015), y se ha previsto una nueva modificación reglamentaria en el Plan Anual Normativo aprobado en sesión plenaria de 21 de diciembre de 2017.

El artículo 18.4 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, considera que los gastos de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores”, y, asimismo, que el artículo 1 del Reglamento de Acción Social establece como destinatarios de sus programas al personal que presta servicios en la Diputación de Granada.

Estos gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2018, respecto a los del año 2017.

Por otra parte, se incluye la ampliación de la dotación del programa de anticipos reintegrables de vehículos y abonar el informe pericial en el programa de siniestros de vehículos, cuestiones ambas demandadas en las comisiones de control correspondientes.

Considerando que lo materializado en este expediente ha sido objeto de la correspondiente negociación con los representantes sindicales en sesión de la Mesa General de Negociación de 12 de julio de 2018, en los términos señalados en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El gasto que pueda originar este expediente tiene consignación presupuestaria suficiente y adecuada, si bien se requerirá la oportuna modificación presupuestaria en el caso del incremento de la dotación para anticipos reintegrables de vehículos.

Para la tramitación de los cambios del Reglamento en vigor deberán adoptarse los trámites previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimos de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De acuerdo al informe del Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia, de fecha 12 de julio de 2018, conformado por la Secretaría General, y la fiscalización emitida por Intervención.

En uso de las atribuciones previstas en la normativa de Régimen Local, **se propone al Pleno de la Diputación de Granada:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Reglamento de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Granada (BOP nº 176, de 14/09/2010), en los siguientes términos:

Modificación Primera:

- Artículo 2. Convocatoria anual.

1. Primer Párrafo. Por resolución de la delegación competente en materia de recursos humanos se efectuará convocatoria pública **a partir del segundo semestre** del año natural, para la concesión de las ayudas del Programa de cada año, donde se concretarán los plazos para la solicitud de las mismas en las distintas modalidades, conforme a los requisitos que se contienen en el programa de intervención social para cada una de ellas.

(Se sustituye la mención - en el último cuatrimestre -).

2. Tercer párrafo. Se publicarán listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas contra los que las personas interesadas podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes en el plazo de **diez días** hábiles. Asimismo, durante este plazo deberán subsanarse, en su caso, los defectos causantes de la exclusión provisional.

(Se sustituye la mención quince días).

Modificación Segunda:

- Artículo 3. Ayudas a solicitud de persona interesada. Se añade un apartado 3.bis

- Ambito de aplicación subjetiva de las ayudas:

Las disposiciones relativas a ayudas sociales tipo I a V y por discapacidad, sólo se aplicarán a personal funcionario o laboral, con dos años de antigüedad acumulada en la prestación de servicios en la Diputación de Granada.

(Este ámbito subjetivo interpreta la mención que aparece al inicio de la redacción de los cinco tipos de ayudas y por discapacidad).

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Modificación Tercera:

Art. 4. Atención a la familia: Hijos menores de 16 años (Ayudas Tipo I).

1. Primer Párrafo. El personal funcionario de carrera y laboral fijo, así como el personal funcionario interino o laboral temporal con más de dos años acumulados de servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada, que tenga hijos o hijas menores de 16 años percibirá una ayuda a tanto alzado de **200 euros**, por hijo/a, destinada a sufragar parcialmente los gastos derivados del cuidado de los mismos y gastos escolares.

Esta cantidad se podrá incrementar en caso de existir remanente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 b) de este Reglamento.

(Se sustituye el importe de 150 euros y se incluyen en el remanente resultante las Ayudas Tipo I).

Modificación Cuarta:

Art. 5. Atención a la familia: Educación superior (Ayudas Tipo II).

2. De conformidad con el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, constituyen la educación superior: La enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior. **Se incluirán en el objeto de la convocatoria los masters, cursos de extensión universitaria y cursos de postgrado, con el límite que se señala a continuación.**

Serán abonables los gastos ocasionados en entidades de enseñanza privada equiparables en las modalidades reseñadas, con el límite máximo en términos comparativos de una matrícula ordinaria en la Universidad de Granada.

(Se incluye en este apartado los masters y estudios en universidades y entidades privadas equiparables a las públicas).

Modificación Quinta:

Artículo 6. Atención a la familia: Educación secundaria postobligatoria (Ayudas Tipo III).

1. El personal funcionario de carrera y laboral fijo, así como el personal funcionario interino o laboral temporal con más de dos años acumulados de servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada, percibirá una ayuda a tanto alzado, por una cantidad de **200 euros**, cuando este personal, su cónyuge, o pareja de hecho inscrita que conviva con aquel, hijo o hija mayor de 16 años, curse estudios correspondientes a la educación secundaria postobligatoria, destinada a sufragar parcialmente los gastos de adquisición de material didáctico, transporte y/o comedor.

(Se sustituye la cantidad de 100 euros por 200 euros).

Modificación Sexta:

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Artículo 7.- Atención a la familia.

b) Conciliación de la vida personal, familiar y laboral, atención a mayores, menores, discapacitados y gastos extraordinarios de carácter personal. (Ayudas Tipo V).

Tercer párrafo:

El cálculo de la cantidad que se destinará a este tipo de ayudas se realizará de la siguiente forma: Una vez repartido las ayudas en las modalidades I a IV, el remanente inicial se distribuirá proporcionalmente entre el número de empleados solicitantes de la ayuda V, con el límite máximo de la media obtenida en la ayuda tipo I.

Si continúa existiendo remanente se distribuirá proporcionalmente en función del número de participantes entre las ayudas tipo V y tipo I, aumentando en este último caso el importe por hijo/a.

(Se reordena el reparto del remanente asignado para esta ayuda).

Cuarto párrafo:

- A la solicitud se adjuntará el correspondiente justificante del gasto ocasionado.

(Se suprime la mención de declaración jurada).

Modificación Séptima:

Artículo 16. Indemnización por accidentes.

2. Séptimo párrafo:

- La valoración previa del siniestro deberá realizarla un perito colegiado, no siendo válida como sustitutiva la realizada previamente desde cualquier taller de reparación sin peritaje. **Los gastos del peritaje se incluirán en los casos en que se apruebe la indemnización.**

(Se incluye el peritaje como gasto abonable).

Modificación Octava:

Artículo 17. Puesta a disposición de vehículos particulares para la prestación del servicio.

1. Diputación Provincial dotará una bolsa específica de **100.000 euros** para los anticipos reintegrables. Con cargo a dicha bolsa el personal que durante los 5 años inmediatamente anteriores a su solicitud acredite haber realizado con un mismo vehículo particular un mínimo de 60.000 km de los cuales al menos 13.000 Km lo hayan sido para el desempeño de su puesto de trabajo, podrá disfrutar de un anticipo reintegrable de hasta 6.000 euros, a devolver en 60 mensualidades que serán retenidas de la nómina, con destino a la adquisición de otro vehículo para dicha utilización.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

(Se incrementa la dotación anterior de 60.000 euros).

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de julio de 2018, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

10º.- MODIFICACIÓN DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 28-07-2016 SOBRE ANTICIPO DE LAS ENTREGAS DE LA JUNTA DE ANALUCÍA A LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

En relación a los anticipos que se han venido efectuando a las Entidades Locales Autónomas y Ayuntamientos de la Provincial de Granada de menos de 20.000 habitantes de las entregas a cuenta de las aportaciones de la Junta de Andalucía para la financiación del servicio de ayuda a domicilio, ante las continuas consultas efectuadas desde la Delegación de Bienestar Social ante el nuevo sistema operativo introducido por la Junta de Andalucía, **el Sr. Interventor de la Diputación emite con fecha 11 de julio de 2018 el siguiente INFORME:**

I.- SITUACIÓN INICIAL.

1.- El Pleno Provincial en la sesión de 28 de julio de 2016 adopto respecto del particular el siguiente acuerdo:

1º.- *Establecer como competencia Provincial, distintas de las propias y de las delegadas, y como actuación complementaria a la que ya se ejerce en relación a la prestación y organización del servicio, la de Anticipo a las Entidades Locales Autónomas y Ayuntamientos de la Provincial de Granada de menos de 20.000 habitantes de las entregas a cuenta de las aportaciones de la Junta de Andalucía para la financiación del servicio de ayuda a domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la LRBRL (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).*

2º.- *En la realización de esta competencia se han de observar en todo momento los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera señalándose a estos efectos el siguiente alcance/límite de esta actuación:*

- *En el ejercicio 2016 los anticipos se realizarán en tanto la Junta de Andalucía mantenga retrasos en el pago superiores a TRES MESES y serán como máximo por el importe correspondiente a dos entregas mensuales, no pudiéndose realizar ningún anticipo nuevo hasta que no se reintegre al menos una de las mensualidades anticipadas.*

C/ Periódista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdOZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdOZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

- Cada anticipo se realizará en bloque, esto es se anticipará íntegramente el importe que notifique la Comunidad autónoma correspondiente a un mes, no siendo posible efectuar anticipos parciales (individualizados ni a cuenta).
- A partir del 1 de enero de 2017, los límites y demás regulación complementaria vendrán contenidos dentro del presupuesto general de la Corporación, regulándose los extremos que resulten pertinentes en las bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.- Facultar al Diputado responsable del Área de Economía para que, previo informe de la Intervención, apruebe y dicte cuantas instrucciones y resoluciones fueren precisas desde el punto de vista presupuestario y contable para la ejecución de este acuerdo.

2.- Este acuerdo se adoptó a la vista de los persistentes retrasos que la Comunidad Autónoma mantenía en el cumplimiento de su obligación establecida en diferentes convenios de realizar de manera anticipada y efectiva entregas a cuenta a las entidades locales destinatarias, siendo necesario que el mismo se tramitara en el seno de un expediente de los establecidos en el artículo 7.4 de la LRBRL:

Artículo 7.

1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.

2. Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

3. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias.

Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.

4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

3.- Por la razón antes dicha, artículo 7.4 de la LRBRL este expediente precisó del concurso de la Comunidad Autónoma a través de sendos informes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 24 de mayo de 2016 y de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 18 de julio de 2016, su modificación significaría dar traslado de la misma a los citados entes autonómicos.

II.- SITUACIÓN ACTUAL.

1.- El BOJA de 28 de junio de 2017 publica la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Esta Orden modifica el régimen existente hasta su entrada en vigor, el día 1 de julio de 2017, modificación que se traduce en

- La supresión del sistema de entregas a cuenta y justificación final, por un sistema de justificación previa mensual y pago de esta realizado con posterioridad una vez que la Comunidad Autónoma da validez a los datos introducidos por cada entidad local.

En el caso de esta entidad, los datos a introducir son los relativos a todos los beneficiarios del servicio (5.300 usuarios, con una previsión mensual promedio 228.000 horas).

2.- Esta nueva tramitación autonómica ha traído como consecuencia, que, desde el mismo mes de su entrada en vigor, julio de 2017, se hayan producido de facto los siguientes retrasos:

MES	COBRO	IMPORTE
2017		
1 SEMESTRE	ENERO-JUNIO	14.110.605,42
JULIO	18/10/2017	2.584.751,02
AGOSTO	21/11/2017	2.662.439,12
SEPTIEMBRE	16/12/2017	2.500.643,88
OCTUBRE	05/01/2018	2.793.281,57
NOVIEMBRE	06/02/2018	2.871.911,93
DICIEMBRE	28/02/2018	2.897.227,06
2018		
ENERO	26/04/2018	2.878.475,64
FEBRERO	08/06/2018	2.859.577,27
MARZO	???	2.856.854,96

La realidad pues, es que el nuevo sistema de gestión introducido por la Comunidad Autónoma, ha significado que decaiga el sistema dispuesto por el Pleno en la sesión de 27 de julio de 2016, y que fue puesto en funcionamiento a partir de XXXXX, y ello por:

- No existen ya entregas a cuenta.
- Realmente no se producen "formalmente" los retrasos por parte de la Junta de Andalucía que justificaron sobradamente su establecimiento, pues el nuevo sistema traslada esa responsabilidad a los perceptores de esas transferencias, obligándoles a pasar por un sistema que de momento ha tenido muchas deficiencias organizativas y que se ha visto afectado por numerosos problemas de índole interno no imputables a esta Diputación y sí a la administración responsable de este servicio (conflictos laborales, saturación del servicio, etc.).

Pero siendo esto así, no es menos cierto y a la vista está que el sistema introducido ha significado un retraso permanente de tres/cuatro meses en el abono a los municipios y Entidades Locales Autónomas de los importes transferidos por la Junta de Andalucía.

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY718= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY718= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

III.-MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ESTABLECIDO EL 28 DE JULIO DE 2016.

1.- La aplicación del sistema de anticipos establecido por el acuerdo plenario de 27 de julio de 2016 a la actual circunstancia, debe pasar, a juicio de quien suscribe, por la previa adaptación de aquél en los siguientes o parecidos términos:

El Pleno Provincial en la sesión de 28 de julio de 2016 DISPUSO	El Pleno Provincial en la sesión de julio de 2018 DEBERIA DISPONER
<p>1º.- Establecer como competencia Provincial, distintas de las propias y de las delegadas, y como actuación complementaria a la que ya se ejerce en relación a la prestación y organización del servicio, la de Anticipo a las Entidades Locales Autónomas y Ayuntamientos de la Provincial de Granada de menos de 20.000 habitantes de las entregas a cuenta de las aportaciones de la Junta de Andalucía para la financiación del servicio de ayuda a domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la LRBRL.</p>	<p>1º.- Establecer como competencia Provincial, distintas de las propias y de las delegadas, y como actuación complementaria a la que ya se ejerce en relación a la prestación y organización del servicio, la de Anticipo a las Entidades Locales Autónomas y Ayuntamientos de la Provincial de Granada de menos de 20.000 habitantes de las entregas a cuenta de las aportaciones de la Junta de Andalucía para la financiación del servicio de ayuda a domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la LRBRL.</p>
<p>2º.- En la realización de esta competencia se han de observar en todo momento los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera señalándose a estos efectos el siguiente alcance/límite de esta actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ejercicio 2016 los anticipos se realizarán en tanto la Junta de Andalucía mantenga retrasos en el pago superiores a TRES MESES y serán como máximo por el importe correspondiente a dos entregas mensuales, no pudiéndose realizar ningún anticipo nuevo hasta que no se reintegre al menos una de las mensualidades anticipadas. - Cada anticipo se realizará en bloque, esto es se anticipará íntegramente el importe que notifique la Comunidad autónoma correspondiente a un mes, no siendo posible efectuar anticipos parciales (individualizados ni a cuenta). - A partir del 1 de enero de 2017, los límites y demás regulación complementaria vendrán contenidos dentro del presupuesto general de la Corporación, regulándose los extremos que resulten pertinentes en las bases de Ejecución del Presupuesto. 	<p>2º.- En la realización de esta competencia se han de observar en todo momento los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera señalándose a estos efectos el siguiente alcance/límite de esta actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ejercicio 2018 los anticipos se realizarán en tanto la Junta de Andalucía se mantengan retrasos en el pago superiores a TRES MESES y serán como máximo por el importe correspondiente a dos entregas mensuales, no pudiéndose realizar ningún anticipo nuevo hasta que no se reintegre al menos una de las mensualidades anticipadas. - Cada anticipo se realizará en bloque, esto es se anticipará íntegramente el importe que notifique la Comunidad autónoma correspondiente a un mes, no siendo posible efectuar anticipos parciales (individualizados ni a cuenta). - A partir del 1 de enero de 2017, 2019 los límites y demás regulación complementaria vendrán contenidos dentro del presupuesto general de la Corporación, regulándose los extremos que resulten pertinentes en las bases de Ejecución del Presupuesto.
<p>3º.- Facultar al Diputado responsable del Área de Economía para que, previo informe de la Intervención, apruebe y dicte cuantas instrucciones y resoluciones fueren precisas desde el punto de vista presupuestario y contable para la ejecución de este acuerdo.</p>	

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

2.- Se considera necesario señalar que con fecha 1 de junio de 2018, y desde la implantación del nuevo sistema, la Comunidad Autónoma ha emitido un certificado en el que señala:

Que por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, está garantizada la financiación de todas las personas usuarias reconocidas, así como el coste de todas las nuevas altas que se produzcan como consecuencia de las resoluciones que se aprueben concediendo el servicio, menos las bajas que se vayan produciendo, comprometiéndose al ingreso que resulte de las liquidaciones practicadas y validadas, de conformidad con el sistema de financiación previsto en la citada Orden de 28 de junio de 2017.

Este certificado permite considerar que las aportaciones que ha de realizar la Comunidad Autónoma (y en su caso anticipar esta entidad) están garantizadas y en el futuro se le deberá seguir exigiendo su aportación si se procede a aprobar la modificación del acuerdo plenario de 2016 a que este apartado se refiere.

3.- El acuerdo favorable que en su caso adopte el Pleno, como se ha indicado, se deberá trasladar a la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos."

En base al citado Informe del Sr. Interventor, **el Ilmo. Sr. Presidente eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA**, de modificación de la parte dispositiva del acuerdo adoptado en la sesión de 28 de julio de 2016, sobre anticipo de las entregas de la Junta de Andalucía a la financiación del servicio de ayuda a domicilio:

1º.- Establecer como competencia Provincial, distintas de las propias y de las delegadas, y como actuación complementaria a la que ya se ejerce en relación a la prestación y organización del servicio, la de Anticipo a las Entidades Locales Autónomas y Ayuntamientos de la Provincial de Granada de menos de 20.000 habitantes de las aportaciones de la Junta de Andalucía para la financiación del servicio de ayuda a domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la LRBRL

2º- En la realización de esta competencia se han de observar en todo momento los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera señalándose a estos efectos el siguiente alcance/límite de esta actuación:

En el ejercicio 2018 los anticipos se realizarán en tanto se mantengan retrasos en el pago superiores a TRES MESES y serán como máximo por el importe correspondiente a dos entregas mensuales, no pudiéndose realizar ningún anticipo nuevo hasta que no se reintegre al menos una de las mensualidades anticipadas.

- Cada anticipo se realizará en bloque, esto es se anticipará íntegramente el importe que notifique la Comunidad autónoma correspondiente a un mes, no siendo posible efectuar anticipos parciales (individualizados ni a cuenta).

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

A partir del 1 de enero de 2019 los límites y demás regulación complementaria vendrán contenidos dentro del presupuesto general de la Corporación, regulándose los extremos que resulten pertinentes en las bases de Ejecución del Presupuesto

3º.- Facultar al Diputado responsable del Área de Economía para que, previo informe de la Intervención, apruebe y dicte cuantas instrucciones y resoluciones fueren precisas desde el punto de vista presupuestario y contable para la ejecución de este acuerdo.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de julio de 2018.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=11>

Debatido el asunto y sometido a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PSOE, IUG, CIUDADANOS –ausente D. Raúl Fernández Asensio- VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada por el Sr. Presidente en el sentido expresado.

11º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PPOYS: OBRA 2016/2/PPOYS-74 DE LAS GABIAS. (MOAD Nº EXPTE. 2018/PES_01/002459).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación **2016/2/PPOYS-74 “LAS GABIAS, CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA ERMITA”**, aprobando que la Diputación contratase y ejecutase la obra (modalidad A) y que la redacción del proyecto y la dirección de obra fuesen también asumidas por la Diputación Provincial, tal y como lo habían solicitado.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Las Gubias de 16 de marzo de 2018, por la que ha solicitado por sede electrónica (expediente 2018/PES_01/002459) la modificación de la actuación para "NUEVO PARQUE DE LA ERMITA", el ajuste de la determinación de la administración que asume la contratación y ejecución de la actuación, para que pase a ser asumida por la Entidad Local (Modalidad B) y el ajuste de la determinación de la administración responsable de la redacción del proyecto y de la dirección de obra, para que sean asumidos por sus propios medios.

Vista la restante documentación presentada por el Ayuntamiento y que obra en el expediente.

Considerando que el 30 de mayo de 2018 el Jefe de Servicio de Apoyo técnico ha emitido informe técnico favorable a dicha modificación y ajuste.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 21 de junio de 2018.

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 22 de julio de 2018, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 5 de julio de 2018, y constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de julio de 2018, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2016/2/PPOYS-74 "LAS GABIAS, CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA ERMITA", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse "NUEVO PARQUE DE LA ERMITA" y ajustar la actuación, en el sentido de que el Ayuntamiento asume la contratación y ejecución de la obra (Modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

12º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA (MOAD Nº EXPTE. 2018/PES_01/006765.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAIKY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAIKY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Visto que el impacto de las nuevas Leyes de Procedimiento y Régimen Jurídico en la Administración, especialmente la primera, obliga a adaptar a las mismas las Ordenanzas y Reglamentos locales en materia de administración electrónica. Se define esta como «el uso de las TIC en las AAPP, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas.» (Comisión Europea).

Visto que el Artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece unos principios de buena regulación, señalando que en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo del texto de la Ordenanza se ha justificado su adecuación a dichos principios.

Visto que se ha realizado la consulta previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015 a través del portal web de la Diputación de Granada.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Nuevas Tecnologías de 11 de julio de 2018.

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 11 de julio de 2018, que ha sido conformada por la Vicesecretaria Primera el 16 de julio de 2018, aunque proponiendo una redacción diferente a la parte dispositiva de dicha propuesta, y, en consecuencia, de acuerdo con ésta última redacción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de julio de 2018, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- *Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACION ELECTRÓNICA Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACION DE GRANADA, cuyo texto es el siguiente:*

PREÁMBULO

El impacto de las nuevas leyes de procedimiento y régimen jurídico en la Administración, especialmente la primera, obliga a adaptar a las mismas las Ordenanzas y Reglamentos locales en materia de administración electrónica. Se define esta como «el uso de las TIC en las AAPP, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas.» (Comisión Europea).

El Artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece unos principios de buena regulación, señalando que en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En este preámbulo se justifica su adecuación a dichos principios.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la Ordenanza esta justificada por una razón de interés general, la necesidad de adaptación a las nuevas leyes de procedimiento y régimen jurídico, así como a otras recientes derivadas del informe emitido por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

No hay otras soluciones alternativas, dado que esta materia ya esta regulada por una Ordenanza de Diputación que hay que actualizar, además de ser necesaria para concretar aquellos aspectos que la Ley deja a potestad de las distintas Administraciones Públicas. Si bien aquellos aspectos que sea posible se dejarán para su concreción y actualización en la propia Sede Electrónica.

Esta Ordenanza, en virtud del principio de proporcionalidad, contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma y no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

En virtud del principio de seguridad jurídica, esta Ordenanza es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

En virtud del principio de transparencia, la Diputación de Granada posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; define claramente sus objetivos y su justificación en el preámbulo; y posibilitará que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas a través de la realización de una consulta previa.

En virtud del principio de eficiencia, esta Ordenanza evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, mediante la simplificación administrativa. Que se concreta en los siguientes aspectos:

Desde el punto de vista del ciudadano, se reconocen una serie de "derechos de las personas", el más importante de los cuales es el de elegir el cauce a través del cual se relacionan con la Administración, cauce que obligatoriamente deberá ser el electrónico para el caso de las personas jurídicas y determinadas personas físicas. La simplificación administrativa, otro de los principios inspiradores de la reforma legal, se plasma fundamentalmente en la posibilidad de presentar una declaración responsable, además del derecho a no presentar ningún documento que se origine en cualquier Administración pública. Sin duda también supone una simplificación la generalización, en la medida de lo posible, del uso de los sistemas de identificación electrónica para las relaciones entre la Administración y el ciudadano, relegando la necesidad de firma a los supuestos estrictamente tasados por la Ley.

Desde el punto de vista de la Administración, ante todo debe implantar los mecanismos para hacer efectivos aquellos derechos. A nivel interno, el procedimiento debe ser íntegramente electrónico: el Registro es electrónico y único, y registrará de entrada documentos originales electrónicos o copias auténticas de originales en papel; el expediente, que se impulsará de oficio y por medios electrónicos, es un índice electrónico que se compone de documentos electrónicos (pruebas, informes, dictámenes...), tramitados y firmados electrónicamente; el archivo, filtrado por el Esquema Nacional de Seguridad, también será único y supondrá el almacenamiento por medios electrónicos, seguro y confidencial, de todos los documentos administrativos que se generen. Desde el punto de vista de la tramitación de dichos expedientes, la clave es la firma electrónica, debiendo disponer todos los empleados públicos que tengan alguna responsabilidad en la tramitación del procedimiento de un certificado de firma, bien para firmar, stricto sensu, bien para tramitar o remitir información. Junto con la firma electrónica asociada directamente a la persona, destaca la generalización de la actuación administrativa automatizada, a través de sellos de entidad, de órgano y de tiempo, esencialmente.

En definitiva, la necesidad de adaptación a las nuevas leyes de procedimiento y régimen jurídico, así como a otras recientes derivadas del Informe de la CORA, justifican la necesidad de la aprobación de la presente Ordenanza y la derogación de la anterior Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación de Granada que fue aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2010 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Granada núm. 19, de 28 de enero de 2011.

ÍNDICE:

Preámbulo

Título I. Disposiciones Generales

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953J5gAikY7I8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953J5gAikY7I8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Título II. El Procedimiento Administrativo Electrónico
Capítulo I El Archivo Electrónico
Título III. La Sede Electrónica
Título IV. Identificación y Firma Electrónica
Capítulo I. Identificación y firma electrónica de los interesados
Capítulo II. Identificación y firma electrónica de la entidad local
Título V. El Tablón de Anuncios Electrónico
Título VI. El Registro eElectrónico
Título VII. Normas sobre Organización
Título VIII. Comunicaciones Electrónicas Internas
Disposiciones Adicionales
Disposición Transitoria
Disposición Derogatoria
Disposición Final

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene como objeto el desarrollo del procedimiento administrativo común para la gestión administrativa de la Diputación de Granada y cuya tramitación se realizará, en todo caso, por medios electrónicos, en aplicación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2. A tal efecto, esta Ordenanza regula las condiciones y los efectos jurídicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre la Diputación y el resto de entidades integrantes del sector público, así como en las relaciones con la ciudadanía a fin de garantizar sus derechos y, en especial, la regulación de las condiciones y los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos.

3. Asimismo, esta Ordenanza establece los principios reguladores de la incorporación de los trámites y de los procedimientos administrativos provinciales a la tramitación por vía electrónica.

4. La presente Ordenanza se dicta al amparo de la potestad reglamentaria y de la autoorganización provincial reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud del artículo 70.bis 3 de la citada norma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

1. Esta Ordenanza será de aplicación a las siguientes entidades que, de aquí en adelante, serán denominadas conjuntamente como Entidad Local:

- Los órganos administrativos integrantes de la Diputación de Granada
- Los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ésta.
- Las sociedades mercantiles y otras entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de aquélla, cuando ejerzan potestades administrativas y en aquellos contenidos de esta Ordenanza que específicamente se refieran a las mismas.

2. Asimismo, se aplicará a los adjudicatarios de contratos de gestión de servicios públicos provinciales, cuando así lo dispongan los pliegos de licitación u otros documentos contractuales, en sus

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

relaciones con la Diputación y con los usuarios y la ciudadanía, en el marco de la prestación de servicios públicos correspondientes.

3. Esta Ordenanza será igualmente aplicable a la ciudadanía, entendiéndose por tal a quienes tengan capacidad de obrar ante las Administraciones públicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con la Diputación de Granada y con el resto de entidades referidas al apartado uno.

Conforme al artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones públicas:

- Las personas físicas o jurídicas que ostenten capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles.
- Los menores de edad para el ejercicio y defensa de aquellos de sus derechos e intereses cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico sin la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela. Se exceptúa el supuesto de los menores incapacitados, cuando la extensión de la incapacidad afecte al ejercicio y defensa de los derechos o intereses de que se trate.
- Los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos, en los casos en los que así lo declare expresamente una Ley.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo.

1. Esta Ordenanza se aplicará a las actuaciones en que participe la Diputación de Granada y, concretamente las siguientes:

- a) Las relaciones con la ciudadanía que tengan carácter jurídico administrativo.
- b) La realización de los trámites y procedimientos administrativos, de conformidad con lo que prevé esta Ordenanza.
- c) El tratamiento de la información obtenida por la Entidad Local en el ejercicio de sus potestades.

2. Los principios generales contenidos en esta Ordenanza son aplicables, asimismo, a las comunicaciones de la ciudadanía no sometidas a las normas del procedimiento administrativo, y de manera especial la comunicación de avisos y de incidencias, la presentación de reclamaciones y quejas, la formulación de sugerencias, la realización de preguntas a los órganos locales y las peticiones y otras formas de participación, mientras no sean objeto de una regulación específica.

3. La Diputación de Granada garantizará el acceso de la ciudadanía a los servicios electrónicos a través de un sistema de varios canales que cuente, al menos, con los siguientes medios:

- a) Oficinas de atención presencial que se determinen, las cuales pondrán a disposición de la ciudadanía de forma libre y gratuita los medios e instrumentos precisos para ejercer los derechos reconocidos en la presente Ordenanza, debiendo contar con asistencia y orientación sobre su utilización, bien a cargo del personal de las oficinas en que se ubiquen o bien por sistemas incorporados al propio medio o instrumento.
- b) Puntos de Acceso General Electrónico a los distintos órganos de la Diputación de Granada y sus entes vinculados o dependientes, disponibles para la ciudadanía a través de redes de comunicación.
- c) Servicios de atención telefónica que, en la medida en que los criterios de seguridad y las posibilidades técnicas lo permitan, faciliten a la ciudadanía el acceso a las informaciones y servicios electrónicos a los que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 4. Principios generales.

1. La Diputación de Granada, y sus entes dependientes, deberán respetar en su organización, su actuación y sus relaciones con el resto de entidades del sector público y con la ciudadanía, los principios enumerados en el Artículo 3 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Asimismo, a fin de reforzar, desarrollar y pormenorizar a nivel local la implantación del procedimiento administrativo electrónico, deberán actuar conforme a los principios que se enumeran en los artículos siguientes.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Artículo 5. Principios organizativos de la administración electrónica.

- a. Principio de servicio a la ciudadanía.
- b. Principio de simplificación administrativa.
- c. Principio de impulso de medios electrónicos.
- d. Principio de neutralidad tecnológica.
- e. Principio de interoperabilidad.
- f. Principio de confidencialidad, seguridad y protección de datos.
- g. Principio de transparencia.
- h. Principios de eficacia, eficiencia y economía.
- i. Principio de cooperación.
- j. Principio de participación.

Artículo 6. Principios de difusión de la información administrativa electrónica.

- a. Principio de accesibilidad y usabilidad.
- b. Principio de exactitud de la información que publique la Entidad Local.
- c. Principio de actualización.
- d. Principio de garantía de protección de datos de carácter personal.
- e. Principio de consulta abierta de los recursos de información de acceso universal y abierto.

Artículo 7. Principios de acceso electrónico de la ciudadanía al procedimiento administrativo.

- a. Principio de legalidad.
- b. Principio de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos.
- c. Principio de trazabilidad de los procedimientos y documentos administrativos.
- d. Principio de intermodalidad de medios.
- e. Principio de proporcionalidad.

Artículo 8. Principios de promoción de la cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica.

- a. Principio de cooperación y de colaboración interadministrativas.
- b. Principios de acceso y disponibilidad limitada.

Artículo 9. Derechos de la ciudadanía.

En el marco de esta Ordenanza, se reconoce a la ciudadanía los derechos enunciados en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás derechos reconocidos en otras normas y, en especial, los siguientes:

- a. Derecho a relacionarse con la Diputación de Granada a través de medios electrónicos.
- b. Derecho a exigir de la Diputación de Granada que se dirija a través de estos medios y obtener documentos a través de formatos electrónicos.
- c. Derecho a gozar de contenidos electrónicos de calidad, accesibles, transparentes y comprensibles.

C/ Peridista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

- d. Derecho a acceder a la información administrativa, registros y archivos a través de medios electrónicos.
- e. Derecho a participar en los procesos de toma de decisiones y en la mejora de la gestión provincial a través de medios electrónicos y de recibir respuesta a las peticiones y consultas formuladas.
- f. Derecho a disponer de formación y soporte en la utilización de la administración electrónica.
- g. Derecho a acceder y utilizar la administración electrónica con independencia de las herramientas tecnológicas utilizadas.
- h. Derecho a la confidencialidad y protección de sus datos personales y en el resto de los derechos que le concede la normativa de protección de datos, en especial el derecho que la información personal entregada no pueda ser destinada a ninguna otra finalidad.
- i. Derecho a la privacidad y seguridad de sus comunicaciones con la Entidad Local y de las comunicaciones que pueda hacer la Entidad Local en que consten los datos del ciudadano o de la ciudadana.
- j. Derecho a la conservación en formato electrónico por parte de la Entidad Local de los documentos electrónicos que formen parte de un expediente.

Artículo 10. Deberes de la ciudadanía.

1. En el marco de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa y en sus relaciones con la Diputación de Granada, y para garantizar el buen funcionamiento y gestión de la información, comunicaciones, procesos y aplicaciones de la administración electrónica, la actuación de la ciudadanía estará presidida por los deberes establecidos en la legislación básica estatal y legislación autonómica aplicable y, en especial, por los siguientes:

- a. Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la administración electrónica de buena fe y evitando el abuso.
- b. Deber de facilitar a la Diputación de Granada, información veraz, completa y adecuada a los fines para los que sea requerida.
- c. Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Diputación de Granada, cuando aquéllas así lo requieran conforme a la normativa vigente.
- d. Deber de custodiar aquellos elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Diputación de Granada
- e. Deber de respetar el derecho a la privacidad, confidencialidad y seguridad y el resto de los derechos en materia de protección de datos.

2. Además, las personas jurídicas y las otras personas y entidades referidas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, tendrán el deber de relacionarse con la Diputación de Granada por medios electrónicos.

TÍTULO II. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Artículo 11. Compromiso con el principio de eficiencia administrativa: análisis, simplificación y mejora previa.

1. En aplicación del principio de eficiencia de una buena regulación, la Diputación de Granada realizará un proceso de innovación sobre su actividad administrativa con el objetivo de generar valor público y que contendrá los siguientes vectores: análisis de valor, generación de ideas, rediseño, optimización, simplificación, apertura y eliminación de cargas administrativas. Este proceso se realizará con carácter previo a la utilización e incorporación de aplicaciones y sistemas de información a la actividad administrativa de la Entidad Local.

2. El proceso de innovación mencionado se realizará sobre los siguientes ámbitos administrativos y de organización:

- 1. En el ámbito procedimental
- 2. En el ámbito reglamentario

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Artículo 12. De la innovación y la simplificación en el ámbito procedimental.

1. La Diputación de Granada reducirá las cargas a la ciudadanía eliminando como necesarios para la iniciación de sus procedimientos administrativos los siguientes documentos salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario:

1. La copia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
2. Cualquier certificado o documento acreditativo del cumplimiento de unos requisitos que deba ser emitido por la propia Entidad Local.
3. Cualquier documento que haya sido previamente elaborado y/o emitido por la propia Entidad Local.
4. Cualquier documento que hayan sido elaborado y/o emitido por cualquier otra Administración pública y cuya obtención esté disponible a través de las plataformas de intermediación de datos del sector público.
5. Cualquier dato o documento que no sea exigido por la normativa reguladora aplicable.
6. Datos o documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración pública, siempre que ésta los ponga a disposición a través de plataformas de intermediación y el interesado indique en qué momento y ante que órgano administrativo presentó esos datos o documentos. En este supuesto se presume la autorización para la consulta salvo que conste su oposición expresa a la reutilización o una ley especial exija su consentimiento expreso.
7. Cualquier documento o copia del mismo que aporte una información necesaria pero que pueda ser incorporada como datos o metadatos a la solicitud del interesado.

Con el mismo objetivo de reducción de cargas a la ciudadanía:

- Reducirá la frecuencia en las obligaciones de solicitud e iniciación de procedimientos administrativos.
- Dará preferencia al uso de declaraciones responsables y comunicaciones previas, así como a las renovaciones automáticas de autorizaciones y licencias previamente otorgadas
- Procurará la mejora continua e innovación para la reducción de plazos y tiempos de respuesta previstos en las normas.

2. La Diputación de Granada revisará y analizará periódicamente y de acuerdo con el apartado anterior el conjunto de procedimientos administrativos que puedan verse afectados ante la aparición de nuevos servicios en las plataformas de intermediación de datos del sector público que permitan mayores reducciones de carga. En cualquier caso, los interesados podrán dejar de aportar documentos exigidos que puedan obtenerse por la Entidad Local a través de las plataformas de intermediación transcurrido el plazo de un mes desde que estén operativos los mencionados servicios intermediados.

Artículo 13. De la innovación, apertura y participación en el ámbito reglamentario.

1. La Diputación de Granada aplicará los siguientes principios del Gobierno Abierto al ámbito de la publicidad, elaboración y rendición de cuentas de las ordenanzas y reglamentos que mantenga vigentes en el ejercicio de sus potestades y actividad:

- Transparencia en las normas y reglamentos vigentes y futuras.
- Participación y colaboración de la ciudadanía en la elaboración y mejora de ordenanzas y reglamentos.
- Rendición de cuentas de los resultados e impactos de las ordenanzas y reglamentos vigentes.

2. La Diputación de Granada fomentará la participación de la ciudadanía en la elaboración de reglamentos y ordenanzas, elevando una consulta pública previa, con el objetivo de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, siguiendo el alcance y las

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

directrices del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO I. EL ARCHIVO ELECTRÓNICO

Artículo 14. Archivo electrónico de documentos.

1. La constancia de documentos y actuaciones en todo archivo electrónico se deberá realizar de forma que se facilite el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, debiendo permitir ofrecer información puntual, ágil y actualizada a la ciudadanía.

La Diputación de Granada crea el archivo electrónico provincial de documentos en la presente Ordenanza, reguladora de su funcionamiento.

2. Todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas se almacenarán por medios electrónicos, salvo cuando ello no sea posible y así se acredite de forma justificada.

Se almacenarán en su soporte original los documentos en soporte físico que no sea posible incorporar al expediente electrónico mediante copia electrónica auténtica, en los términos legalmente previstos.

3. En todo caso, la Diputación de Granada podrá disponer el archivo de los documentos electrónicos que precise y considere adecuado para su mejor constancia y gestión, de acuerdo con lo que disponga el Documento de política de gestión documental y archivo electrónico referido en el art. 39 de la presente Ordenanza.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Diputación de Granada deberá disponer, en todo caso, de un archivo electrónico único con los documentos electrónicos correspondientes a procedimientos finalizados, en los términos establecidos en la normativa reguladora aplicable.

Artículo 15. Formatos y soportes para la conservación.

1. Los documentos electrónicos que contengan actos administrativos que afecten a derechos o intereses de los particulares deberán conservarse en soportes de esta naturaleza, ya sea en el mismo formato a partir del que se originó el documento o en otro cualquiera que asegure la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlo.

2. Los documentos electrónicos correspondientes a procedimientos finalizados deberán conservarse en un formato que permita garantizar la autenticidad, integridad y conservación del documento, así como su consulta con independencia del tiempo transcurrido desde su emisión, pudiendo para ello procederse al cambio de su formato original al formato de conservación, mediante la producción de la correspondiente copia electrónica auténtica.

3. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, los documentos electrónicos se deberán conservar preferentemente en su formato original, incluyendo su firma electrónica y metadatos, mientras persista su valor probatorio.

4. La Diputación de Granada arbitrará los procedimientos necesarios para el traslado los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones, cuando resulte necesario.

Artículo 16. Garantías y medidas de seguridad de los archivos electrónicos.

1. Los medios o soportes en que se almacenen documentos deberán contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

2. En particular, todos los archivos electrónicos asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos, así como la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos producidos por las Administraciones públicas que así lo requieran, de acuerdo con las especificaciones sobre el ciclo de vida de los servicios y sistemas utilizados.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAIKY7I8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAIKY7I8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

3. La política de gestión de documentos establecerá, de forma coordinada con la política de seguridad de la Entidad Local definida en su Documento de política de gestión documental y archivo electrónico, las medidas de seguridad aplicables a los diferentes archivos electrónicos.

Artículo 17. Sujeción a la normativa reguladora de la gestión de los archivos.

1. El establecimiento de archivos electrónicos, y en especial, del archivo electrónico único de documentos electrónicos correspondientes a procedimientos finalizados, resultará compatible con los diversos sistemas y redes de archivos en los términos previstos en la legislación vigente, y respetará el reparto de responsabilidades sobre la custodia o traspaso correspondiente.

2. Asimismo, el archivo electrónico único resultará compatible con la continuidad del archivo histórico, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica correspondiente.

3. La eliminación de documentos electrónicos deberá ser autorizada de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

TÍTULO III. LA SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 18. Sede electrónica.

1. La sede electrónica es la dirección electrónica, disponible para la ciudadanía a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a esta Entidad Local o, en su caso, a un ente dependiente de la misma.

La sede electrónica será única para todos los órganos de esta Diputación, pudiendo incluir en la misma, a sus entidades y organismos públicos, así como las sociedades locales de capital íntegramente público y las mixtas de ella dependientes.

2. La sede electrónica está sujeta a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 19 .Creación de la sede electrónica.

1. La sede electrónica se creó mediante la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica, aprobada en pleno con fecha 1 de diciembre de 2010, y tiene el siguiente contenido mínimo:

- a) Ámbito de aplicación de la sede, que será como mínimo la Diputación de Granada, pudiendo incluir, asimismo, a sus entes, organismos y sociedades dependientes.
- b) Identificación de la dirección electrónica de referencia de la sede.
- c) Identificación de su titular, así como del órgano u órganos encargados de la gestión y administración de la sede electrónica y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- d) Identificación de los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede, con expresión, en su caso, de los teléfonos y oficinas a través de los cuales también puede accederse a los mismos.
- e) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
- f) Cualquier otra circunstancia que se considere conveniente para la correcta identificación de la sede y su fiabilidad.

2. Se podrán crear una o varias sedes electrónicas derivadas -o subsedes- de la sede electrónica principal. Las sedes electrónicas derivadas deberán resultar accesibles desde la dirección electrónica de la sede principal, sin perjuicio de que sea posible el acceso electrónico directo.

Las sedes electrónicas derivadas deberán cumplir los mismos requisitos que las sedes electrónicas principales, salvo en lo relativo a la publicación de la resolución o acuerdo por la que se crea, que se realizará a través de la sede de la que dependan.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

3. También se podrán crear sedes compartidas mediante convenio de colaboración con otras Administraciones públicas, debiéndose publicar en este caso, en el Boletín Oficial correspondiente en atención al ámbito territorial de los firmantes. Los convenios de colaboración podrán asimismo determinar la incorporación a una sede preexistente.

Artículo 20. Características de las sedes electrónicas.

1. Se realizarán a través de la sede electrónica todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la Entidad Local, de otras Administraciones públicas o de la ciudadanía por medios electrónicos. Asimismo, se podrán realizar aquellas actuaciones, procedimientos y servicios que así se decida por el órgano competente por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios, incluyendo aquellos servicios prestados por contratistas y concesionarios, en los términos establecidos en los correspondientes documentos contractuales.

2. Se garantiza la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.

3. La publicación en las sedes electrónicas de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y uso de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

4. La sede electrónica dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean precisas.

5. Las sedes electrónicas utilizarán, para identificarse y garantizar una comunicación segura con las mismas, certificados reconocidos o cualificados de autenticación de sitio web o medio equivalente.

6. Los servicios en la sede electrónica estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que la sede electrónica o algunos de sus servicios puedan no estar operativos deberá anunciarse a los usuarios y usuarias con la máxima antelación que sea posible, indicando los medios de consulta alternativos que estén disponibles.

7. La sede electrónica de la Diputación de Granada se rige por la fecha y hora oficiales en España.

Artículo 21. Condiciones de identificación de las sedes electrónicas y seguridad de sus comunicaciones.

1. Las direcciones electrónicas de la Diputación de Granada y de los organismos públicos vinculados o dependientes del mismo que tengan la condición de sedes electrónicas deberán hacerlo constar de forma visible e inequívoca.

2. La sede electrónica tendrá accesible su instrumento de creación, directamente o mediante enlace a su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

3. Los sistemas de información que soporten las sedes electrónicas deberán garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las informaciones que manejan, de conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.

Artículo 22. Contenido de la sede electrónica.

1. Toda sede electrónica dispondrá del siguiente contenido mínimo:

- a) Identificación de la sede, especificando la dirección electrónica de referencia.
- b) Identificación del órgano u órganos titulares y de los responsables de su gestión y administración.
- c) Resolución o acuerdo de creación de la sede y, en su caso, de las subseles derivadas.
- d) Ámbito subjetivo de la sede y, en su caso, de las subseles derivadas.
- e) Relación de los servicios disponibles en la sede electrónica.
- f) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

- g)** Servicios de asesoramiento electrónico y telefónico al usuario para la correcta utilización de la sede.
- h)** Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- i)** Relación de sistemas de firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede.
- j)** Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.
- k)** Listado actualizado de los códigos de identificación vigentes de órganos, centros o unidades administrativas de la Entidad Local y sus entes dependientes.
- l)** Relación actualizada de oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos, con directorio geográfico que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.
- m)** Indicación de la fecha y hora oficial.
- 2.** La sede electrónica tendrá a disposición de la ciudadanía:
- a) Punto de Acceso General electrónico de la Diputación de Granada y sus entidades y organismos vinculados o dependientes.
 - b) Relación de los medios presenciales, telefónicos y electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Diputación.
 - c) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
 - d) Modelos de solicitudes.
 - e) Resolución, acuerdo o disposición de creación del registro electrónico general.
 - f) Relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el registro electrónico general.
 - g) Relación de días que se consideran inhábiles a efectos de cómputo de plazos en los registros electrónicos.
 - h) Identificación de incidencias técnicas que determinen ampliación de plazos.
 - i) Tablón de anuncios o edictos electrónicos (Tablón Edictal) de la Entidad Local y sus entes dependientes, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.
 - j) Acceso a la publicación de boletines y diarios oficiales.
 - k) Servicio de notificaciones electrónicas.
 - l) Sistemas de identificación y firma de los interesados.
 - m) Relación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos incluidos en la sede electrónica, especificando las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, así como las medidas para su verificación.
 - n) Relación de códigos seguros de verificación utilizados por la Entidad Local y sus entes dependientes, permitiendo la comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos así generados o autenticados.
 - o) Servicio de apoderamiento "apudacta" efectuado por comparecencia electrónica.
 - p) Registro electrónico de apoderamientos.
 - q) Registro de funcionarios habilitados para la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos y para la expedición de copias auténticas.
 - r) Portal de transparencia de la Entidad Local y sus entes dependientes o, en su defecto, información objeto de publicidad activa, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y normativa de desarrollo.
 - s) Perfil de contratante.
 - t) Carta de servicios electrónicos, en su caso.
 - u) Otros contenidos, informaciones o servicios que legal o reglamentariamente sean exigibles.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

v) Otros contenidos, informaciones o servicios que se añadan por el órgano titular responsable de la sede.

3. No será necesario recoger en las subseles la información y los servicios a que se refieren los apartados anteriores cuando ya figuren en la sede de la que aquéllas derivan.

Artículo 23. Reglas especiales de responsabilidad.

1. La creación de la sede electrónica conllevará la responsabilidad del titular respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma. El titular de la sede electrónica que contenga un enlace o vínculo a otra cuya responsabilidad corresponda a distinto órgano o Administración pública no será responsable de la integridad, veracidad ni actualización de esta última.

La sede establecerá los medios necesarios para que la ciudadanía conozca la información o servicio al que accede corresponde a la propia sede o a un punto de acceso que no tiene el carácter de sede o a un tercero.

2. Los órganos u organismos públicos titulares de las sedes electrónicas, responderán, en todo caso, por sus contenidos propios y solidariamente por los contenidos comunes.

TÍTULO IV. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA

CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS INTERESADOS

Artículo 24. Reglas generales relativas a la identificación electrónica.

1. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante esta Entidad Local empleando cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad de forma suficiente en atención al nivel de seguridad exigido para la actuación de que se trate, en los términos establecidos por la legislación aplicable y, en particular, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

2. A estos efectos, serán admitidos los sistemas de identificación electrónica aceptados por la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior.

3. El uso de cualquier sistema de identificación electrónica deberá ser gratuito para la Entidad Local, y cumplir las normas de interoperabilidad nacionales y de la Unión Europea.

4. La Diputación podrá expedir y gestionar su propio sistema de claves concertadas, mediante Decreto de Presidencia, en la que se regularán los términos y condiciones para su uso, debiendo dar cumplimiento, en función del nivel de seguridad que garantice, a lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1502 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2015, sobre la fijación de especificaciones y procedimientos técnicos mínimos para los niveles de seguridad de medios de identificación electrónica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

5. La Diputación dará publicidad en su sede electrónica a los sistemas de identificación electrónica admitidos.

Artículo 25. Reglas generales relativas a la firma o sello electrónico.

1. Cuando resulte legalmente exigible, los interesados podrán firmar electrónicamente empleando cualquier medio de identificación electrónica, así como cualquier medio previsto en la legislación de servicios de confianza, siempre que el mismo permita acreditar electrónicamente la autenticidad de su voluntad y consentimiento de forma suficiente en atención al nivel de seguridad exigido para la actuación de que se trate, en los términos establecidos por la legislación aplicable y, en particular, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

2. El uso de cualquier sistema de confianza deberá ser gratuito para la Entidad Local, y cumplir las normas de interoperabilidad nacionales y de la Unión Europea.

3. Cuando, en aplicación de las normas contenidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, la Entidad Local deba exigir al interesado el uso de una firma o sello electrónico avanzado, una firma o sello electrónico avanzado basado en certificado cualificado, o de una firma o sello electrónico cualificado, no se podrá emplear un sistema de identificación electrónica para esta función.

4. En este caso, de tratarse de una actuación transfronteriza, se admitirá a los interesados establecidos en los restantes Estados miembro de la Unión Europea el uso de un sistema de firma o sello electrónico avanzado, de firma o sello electrónico avanzado basado en certificado cualificado, o de firma o sello electrónico cualificado, exclusivamente en los formatos definidos en la Decisión de Ejecución (UE) 2015/1506 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2015, por la que se establecen las especificaciones relativas a los formatos de las firmas electrónicas avanzadas y los sellos avanzados que deben reconocer los organismos del sector público de conformidad con los artículos 27, apartado 5, y 37, apartado 5, del Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

Los formatos anteriormente indicados también podrán ser empleados, en todo caso, por los interesados establecidos en España.

5. La Entidad Local no exigirá, en ningún caso, el uso de un sistema de firma o sello electrónico con un nivel de garantía superior a la firma o sello electrónico cualificado.

6. Cuando se emplee un sistema de identificación, para firmar, que no permita acreditar la integridad e inalterabilidad del documento, la Entidad Local deberá establecer, en su política de identificación y firma electrónica, los mecanismos técnicos que garanticen estos aspectos.

7. La Diputación de Granada dará publicidad en su sede electrónica a los sistemas de firma electrónica admitidos para cada uno de las actuaciones.

Artículo 26. Sistemas de identificación y firma electrónica de las personas físicas.

1. Las personas físicas podrán emplear, para identificarse y firmar electrónicamente, el sistema de claves concertadas Cl@ve, de la Administración General del Estado, en sus tres modalidades de uso: cl@ve ocasional (cl@ve PIN), cl@ve permanente y cl@ve firma.

El uso de estos sistemas de identificación y firma se regirá por lo que disponga el órgano titular de su expedición y gestión, así como por la política de identificación y firma electrónica de la Entidad Local.

2. Las personas físicas también podrán emplear sistemas de identificación y de firma electrónica avanzada basados en certificado electrónico cualificado, o de firma electrónica cualificada, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) nº. 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, expedidos por prestadores cualificados.

3. La Diputación de Granada admitirá, adicionalmente, los sistemas basados en certificados electrónicos cualificados expedidos a personas físicas representantes de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, cuando los mismos sean conformes con lo establecido en el Anexo II de la Política de firma electrónica y certificados de la Administración General del Estado, aprobada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En este caso, la representación quedará plenamente acreditada, a los efectos legales oportunos.

4. La Diputación podrá establecer mecanismos de firma electrónica manuscrita para su uso, en relaciones presenciales, por las personas físicas.

Dichos mecanismos deberán garantizar, en todo caso, la confidencialidad de los datos de representación de la firma, así como la no reutilización de los mismos por parte de la Entidad Local o de terceras personas, y la integridad e inalterabilidad de los datos firmados.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Artículo 27. Sistemas de identificación y firma electrónica de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.

1. Las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica podrán emplear sistemas de identificación y de sello electrónico avanzado basados en certificado electrónico cualificado, o de sello electrónico cualificado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, expedidos por prestadores cualificados.

2. La admisión del sello electrónico se sujeta a las siguientes condiciones:

- El uso del sello electrónico implica que la actuación se atribuirá directamente a la persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica, sin que deba acreditarse la representación.
- El sello electrónico no se podrá sujetar a límites, dentro del conjunto de trámites para los que sea admitido.
- El uso del sello electrónico será alternativo al uso del sistema de firma electrónica de la persona física representante, pudiendo emplearse ambos sistemas, de forma indistinta, a elección del interesado.

3. El uso del sello electrónico sólo podrá ser admitido en aquellas actuaciones donde sea suficiente la garantía de la corrección del origen de los datos y de la integridad de los datos.

CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD LOCAL

Artículo 28. Sistemas de identificación y firma electrónica automatizada de la Entidad Local.

1. La Diputación de Granada se podrá identificar y firmar electrónicamente de forma automatizada empleando sistemas de sello electrónico avanzado basados en certificado electrónico cualificado, o de sello electrónico cualificado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, expedidos por prestadores cualificados, en atención al nivel de seguridad exigido para la actuación de que se trate, en los términos establecidos por la legislación aplicable y, en particular, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Los certificados cualificados de sello electrónico de esta Entidad Local deberán ser expedidos preferentemente a los órganos de la misma, para el ejercicio por éstos de sus competencias legalmente establecidas, sin perjuicio de la posibilidad de que la Entidad Local también disponga de un certificado cualificado de sello electrónico a su nombre.

Los certificados cualificados de sello electrónico expedidos a órganos administrativos incluirán, en todo caso, los datos de identificación personal de los titulares de dichos órganos, con excepción del número del Documento Nacional de Identidad o equivalente, que no será obligatorio.

3. La Diputación de Granada deberá dar publicidad, en su sede electrónica, a los certificados cualificados de sello electrónico de que disponga en cada momento.

4. La Diputación de Granada también podrá emplear, para firmar de forma automatizada, sistemas de código seguro de verificación, expedido preferentemente a los órganos de la Entidad Local, para el ejercicio por éstos de sus competencias legalmente establecidas, sin perjuicio de la posibilidad de que la Entidad Local también disponga de un sistema de código seguro de verificación a su nombre.

El sistema de código seguro de verificación general de la Entidad Local se podrá emplear para garantizar la autenticidad de las copias en soporte papel de documentos electrónicos.

En todo caso, el código seguro de verificación deberá ofrecer las garantías técnicas suficientes en atención al nivel de seguridad exigido para la actuación de que se trate, en los términos establecidos por la legislación aplicable y, en particular, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

5. Para ser válido, el código seguro de verificación será creado previamente por Decreto de la Presidencia o del órgano en quien delegue, debiendo ofrecer las siguientes garantías mínimas:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

- a) El carácter único y aleatorio de cada código generado para cada documento, así como su vinculación con su emisor.
- b) Una seguridad criptográfica equivalente a un sistema de sello electrónico avanzado basado en certificado cualificado.
- c) El acceso al documento autenticado mediante el código, a través de la sede electrónica - y, en su caso, archivo electrónico que lo contenga - durante todo el plazo en que dicho documento deba producir efectos legales. Dicho acceso será inmediato y gratuito para las personas.

El instrumento de creación del código seguro de verificación deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Se entenderá identificada la Entidad Local respecto de la información que se publique como propia en su portal de internet u otro punto de acceso, siempre que el mismo tenga la consideración legal de sede electrónica.

La publicación de información fuera de la sede electrónica requerirá la autenticación de la misma por parte de la Entidad Local empleando cualquiera de los sistemas de identificación y firma previstos en este Capítulo.

Artículo 29. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal al servicio de la Entidad Local.

1. Las personas titulares o miembros de los órganos de la Diputación de Granada, así como el personal a su servicio, podrán emplear sistemas de identificación y de firma electrónica avanzada basados en certificado electrónico cualificado, o de firma electrónica cualificada, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, expedidos por prestadores cualificados, en atención al nivel de seguridad exigido para la actuación de que se trate, en los términos establecidos por la legislación aplicable y, en particular, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Estos certificados deberán ser facilitados por la Entidad Local a las personas a su servicio, sin perjuicio de la posibilidad de autorizar, en el Documento de política de identificación y firma electrónica, el uso voluntario de certificados cualificados estrictamente personales de los que dispongan dichas personas.

Los certificados podrán incluir informaciones adicionales para la identificación del órgano, unidad o cargo o puesto de trabajo de la persona, de forma proporcionada y respetando los límites establecidos por la legislación de transparencia y protección de datos personales.

3. Se podrán facilitar certificados cualificados de firma electrónica con seudónimo en aquellos casos en que resulten aplicables límites a la identificación de las personas firmantes de documentos, derivados de la legislación vigente. El seudónimo se instrumentará mediante el empleo de número de identificación profesional o equivalente.

Los órganos judiciales y otros órganos y personas legitimadas podrán solicitar que se les revele la identidad de los firmantes con certificado cualificado con seudónimo, en los casos previstos en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. La Diputación de Granada podrá expedir y gestionar su propio sistema de claves concertadas para sus empleados públicos, mediante Decreto de Presidencia, en la que se regularán los términos y condiciones para su uso, debiendo dar cumplimiento, en función del nivel de seguridad que garantice, a lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1502 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2015, sobre la fijación de especificaciones y procedimientos técnicos mínimos para los niveles de seguridad de medios de identificación electrónica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

Asimismo, la Entidad Local podrá adherirse a sistemas de identificación y firma basados en claves concertadas ofrecidos por otras Administraciones públicas, siempre que su nivel de seguridad resulte suficiente.

5. La Diputación de Granada podrá establecer mecanismos de firma electrónica manuscrita para su uso, en relaciones presenciales, por las personas a su servicio.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Dichos mecanismos deberán garantizar, en todo caso, la confidencialidad de los datos de representación de la firma, así como la no reutilización de los mismos por parte de la Entidad Local o de terceros, y la integridad e inalterabilidad de los datos firmados.

Artículo 30. Normas comunes a los artículos anteriores.

1. Los certificados cualificados de sello y de firma electrónica de que se dote la Entidad Local serán conformes al Anexo II de la Política de firma electrónica y certificados de la Administración General del Estado, aprobada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, y el artículo 24 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. La Diputación de Granada fomentará la adopción de sistemas de firma o sello electrónico basados en certificados con la gestión centralizada de los dispositivos y datos de creación de firma o sello.

3. Con el fin de favorecer la interoperabilidad y posibilitar la verificación automática de la firma electrónica de los documentos electrónicos autenticados con sistemas que no se basan en certificados cualificados, la Diputación de Granada podrá superponer su propio sello electrónico avanzado basado en certificado electrónico cualificado en esos documentos, para posteriormente remitirlos o ponerlos a disposición de otros órganos, organismos públicos, entidades de Derecho Público o Administraciones públicas.

TÍTULO V. EL TABLÓN DE ANUNCIOS ELECTRÓNICO

Artículo 31. Objeto.

1. En el Tablón de Anuncios se insertarán los anuncios y edictos de la Diputación Provincial de Granada, sus organismos autónomos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes, así como de otras Administraciones públicas o entidades que, en virtud de norma jurídica o resolución judicial, deban ser objeto de publicación en el tablón de anuncios provincial.

2. El Tablón de Anuncios estará integrado en la sede electrónica provincial. La publicación a través del mismo tendrá la consideración de oficial y auténtica, sustituyendo a todos los efectos a la publicación en el tablón de edictos físico, sin perjuicio de su permanencia a efectos puramente informativos.

3. Cuando la norma del procedimiento guarde silencio sobre la publicación en el tablón de anuncios, no será necesaria dicha publicación, salvo que por razones de interés público debidamente motivadas, se justifique la misma.

4. Por Instrucción de la Presidencia, u órgano en quien delegue, se determinarán las características de los anuncios a publicar, así como los demás aspectos de carácter formal en cuanto a las responsabilidades administrativas.

Artículo 32. Órganos competentes.

La Secretaría tendrá la competencia para disponer la inserción de los textos para su publicación en el Tablón de Anuncios.

Artículo 33. Funcionamiento del Tablón.

1. El Tablón de Anuncios será único para la Diputación Provincial de Granada, sus organismos autónomos locales y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes, tendrá formato digital y se ajustará a las determinaciones legales de aplicación.

2. Las reglas de organización y funcionamiento del Tablón de Anuncios deberán garantizar en todo momento:

a) La inserción de los anuncios y edictos en términos de disponibilidad, autenticidad e integridad de su contenido.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

b) Las condiciones de accesibilidad necesarias para su consulta por las personas con diversidad funcional y su permanente adaptación a la evolución tecnológica.

c) La constancia de evidencias electrónicas que permitan la fehaciencia de la fecha y hora de publicación y del plazo de la exposición en el tablón.

3. El acceso al Tablón de Anuncios a través de la sede electrónica será gratuita y no exigirá identificación de ningún tipo.

El Tablón de Anuncios se podrá consultar por Internet y también en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en los puntos de acceso electrónico de la Diputación Provincial y de sus organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes.

4. La publicación en el Tablón de Anuncios deberá respetar los principios de accesibilidad y facilidad de uso, de acuerdo con las normas de aplicación, y utilizará estándares de uso generalizado para la ciudadanía, en particular, las condiciones exigidas para su consulta por las personas con diversidad funcional, conforme a lo establecido en la normativa sobre condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

5. El Tablón de Anuncios dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En especial, a los efectos del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha de publicación de los edictos.

6. El Tablón de Anuncios estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año.

Cuando por razones técnicas se prevea que pueda no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta que estén disponibles.

Artículo 34. Cómputo de plazos.

1. Los anuncios o edictos se mantendrán publicados en el Tablón de Anuncios durante el plazo que se especifique en el acto o expediente concreto.

2. Para ello, la sincronización de la fecha y hora se realizará mediante un sistema de sellado de tiempo y en todo caso conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad o norma que resulte de aplicación.

3. En lo no previsto en el presente artículo se aplicarán las normas sobre cómputo de plazos establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 35. Protección de datos.

Los edictos o anuncios que contengan datos de carácter personal, deberán ser redactados con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus disposiciones de desarrollo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el resto de la normativa que en esta materia resulte de aplicación.

TÍTULO VI. EL REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 36. Creación del Registro Electrónico General.

1. El Registro Electrónico General de la Diputación de Granada se creó en la anterior Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica. El acceso al registro electrónico general se realizará a través de su sede electrónica (<https://sede.dipgra.es>) y será necesario identificarse previamente mediante algunos de los medios aceptados por esta Entidad Local y referidos en el Título IV "Identificación y firma electrónica" de la presente Ordenanza.

2. El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico General es la Secretaría.

C/ Peridista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuFO3j+dw953j5gAIkY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuFO3j+dw953j5gAIkY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

3. Los registros electrónicos pertenecientes a entidades y organismos vinculados o dependientes de la Diputación de Granada estarán interconectados y serán interoperables con el registro electrónico general de la misma, debiendo cumplir en todo caso el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

4. Tanto el Registro Electrónico General de la Diputación de Granada como los registros electrónicos de cada una de esas entidades y organismo cumplirán con las garantías y medidas de seguridad previstas en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal, debiendo cumplir en todo caso el Esquema Nacional de Seguridad.

Artículo 37. Funcionamiento del Registro Electrónico General.

1. En este Registro se podrán presentar documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas.

En la sede electrónica que da acceso a ese Registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse mediante el citado Registro Electrónico General.

2. Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de los documentos, e indicarán la fecha del día en que se produzcan. Concluido el trámite de registro, los documentos serán cursados sin dilación a sus destinatarios y a las unidades administrativas correspondientes desde el registro en que hubieran sido recibidas.

3. Para ello, se emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del documento electrónico de que se trate, incluyendo:

- a) El contenido del escrito, comunicación o solicitud presentada mediante el asiento en el registro electrónico, siendo admisible a estos efectos la reproducción literal de los datos introducidos en el formulario de presentación.
- b) La fecha y hora de presentación que determinará el inicio del cómputo de plazos que haya de cumplir la Entidad Local.
- c) El número o identificador del asiento en el registro electrónico
- d) La enumeración y la denominación de los documentos que, en su caso, acompañen y se adjunten al documento presentado, seguida de la huella electrónica de cada uno de ellos que actuará como recibo acreditativo de los mismos con la finalidad de garantizar la integridad y el no repudio de los mismos.

4. Se podrán rechazar documentos electrónicos que presenten las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad de la seguridad del sistema
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios en la resolución de aprobación de los modelos normalizados, cuando contengan incongruencias, omisiones u otras causas que impidan su tratamiento o carezcan de alguna de las características exigidas para su presentación.

TÍTULO VII. NORMAS SOBRE ORGANIZACIÓN

Artículo 38. Órganos competentes.

1. Corresponde al Pleno la aprobación de la presente Ordenanza y sus modificaciones, así como de todos los instrumentos normativos en materia de administración electrónica, con excepción de lo previsto en el artículo siguiente.

2. Corresponden al Presidente, o Diputado en quien delegue, el resto de competencias en materia de administración electrónica, en particular, el impulso y dirección de los procesos de implantación del procedimiento electrónico y la gestión del cambio necesaria para adaptar la organización y funcionamiento de la Entidad Local.

Artículo 39. Habilitación competencial.

C/ Peridista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

1. La presente Ordenanza habilita a la Presidencia para aprobar cuantas disposiciones de desarrollo sean precisas para su mejor aplicación.

2. De forma concreta, le corresponde a la Presidencia la aprobación de los documentos derivados del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y del Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad, equivalentes a las Normas Técnicas de Interoperabilidad (NTI) de la Administración General del Estado, y en particular los siguientes:

- Documento de política de seguridad de la información (artículo 11 RD 3/2010).
- Documento de política de identificación y firma electrónica (artículo 18 RD 4/2010).
- Documento de política de gestión documental y archivo electrónico (artículo 21 RD 4/2010).
- Documento de protocolos/procedimientos de digitalización.
- Documento de protocolos/procedimientos del ciclo de vida de documentos y expedientes electrónicos.
- Documento de política de sellado de tiempo.
- Cualquier otro que se estime necesario para la mejor cobertura legal del desarrollo del procedimiento electrónico local.

3. Le corresponde asimismo a la Presidencia la creación de un código seguro de verificación conforme a lo previsto en el artículo 28.5 de la presente Ordenanza, así como, en su caso, la fijación de los términos y condiciones de uso del sistema de claves concertadas para empleados públicos a la que se refiere el artículo 29.4 de la presente Ordenanza.

4. Los documentos referidos en los apartados anteriores se aprobarán mediante Resolución o Decreto de Presidencia o Diputado en quien delegue.

5. En cuanto al contenido de los documentos recogidos en el presente artículo, se elaborará por parte de los técnicos, con base a las Normas Técnicas de Interoperabilidad (NTI) vigentes en cada momento, adaptadas a las características de la organización de la Entidad Local.

TÍTULO VIII. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS INTERNAS

Artículo 40. Correo electrónico corporativo.

1. Con carácter general, las solicitudes, convocatorias o comunicaciones oficiales entre los distintos Grupos Políticos y Diputados entre sí, y entre estos y los órganos de la Diputación o cualquiera de sus servicios o empleados, procurarán efectuarse mediante correo electrónico, utilizando para ello la cuenta de correo institucional o la que designen.

2. Excepcionalmente, cuando no fuera posible lo anterior, se utilizarán los medios tradicionales, si bien en base a los principios de economía en el gasto y administrativa se procurará la reducción del papel todo lo que resulte posible en lo relativo a comunicaciones, copias y fotocopias.

Artículo 41. Responsabilidades por la utilización de la información.

En todo caso, la utilización de cualquier información provincial a la que se tenga acceso por cualquier medio, electrónico o no, para finalidades diferentes de las que motiven su entrega, publicación o puesta a disposición, dará lugar a responsabilidades, las cuales se exigirán, conforme a la legislación que resulte de aplicación, en aras a la salvaguarda del sistema.

Artículo 42. Comunicaciones de los empleados públicos.

Los empleados públicos de la Diputación de Granada están obligados a utilizar los medios electrónicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tanto en la realización de trámites como en el ámbito de las comunicaciones internas o externas que formen parte de un procedimiento administrativo. En el ámbito de las comunicaciones de funcionamiento se preferirán los medios electrónicos y aquellos que permitan la mejor constancia de la información, pudiendo articularse medios similares a los previstos para los miembros de la Corporación en el presente Título.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw95j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw95j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Actas audiovisuales.

Se estará a lo dispuesto en el informe de secretaría del que se dio cuenta al Pleno de 27 de octubre de 2016.

Segunda. Incorporación y publicidad de nuevos procedimientos y trámites.

1. La incorporación de nuevos procedimientos y trámites administrativos a la sede electrónica, se realizará mediante Resolución del Presidente o Diputado en quien delegue, previo informe de la Delegación correspondiente que haga referencia a la guía y/o flujo del procedimiento. Se dará cuenta a la Comisión de Administración Electrónica.

2. La información y difusión actualizada de los procedimientos y trámites administrativos susceptibles de tramitación y comunicación electrónica se producirá a través de la sede electrónica sin perjuicio de los medios de publicidad complementarios que resulten preceptivos o que se estimen convenientes.

Tercera. Esquema Nacional de Seguridad.

El desarrollo del Esquema Nacional de Seguridad así como el de las medidas previstas frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados en la sede electrónica, vendrán establecidos en el Documento de política de Seguridad de la información de la Diputación de Granada aprobado por la Presidencia y dictado al amparo del artículo 11 del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Cuarta. Plazos.

El archivo electrónico estará constituido y operativo antes del 2 de octubre de 2018.

Sexta. Comisión de Administración Electrónica.

La Comisión Asesora para la propuesta de aprobación de procedimientos electrónicos pasará a denominarse Comisión de Administración Electrónica.

1. Las funciones de esta Comisión serán el impulso, planificación y seguimiento de todo lo relacionado con la implantación de Administración Electrónica. Así mismo se le dará cuenta de los procedimientos electrónicos aprobados mediante Resolución del Presidente o Diputado en quien delegue.

2. Dicha comisión contará entre sus miembros, designados por la Presidencia de la Corporación o Diputado/a en quien delegue, con personal técnico adscrito a las dependencias de Intervención, Secretaría y Nuevas Tecnologías. En igual forma se designará Presidente/a y Secretario/a para la misma.

DISPOSICION TRANSITORIA

Uso de certificados de firma electrónica de persona jurídica y entidad sin personalidad jurídica.

Los interesados podrán continuar empleando los certificados de firma electrónica de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica, expedidos de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, hasta el fin de su vigencia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Queda derogada la Ordenanza de Administración Electrónica de la Diputación de Granada, aprobada por el pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 19 de fecha 26 de enero de 2011.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Ordenar su *Publicación* en el BOP al objeto de cumplir el trámite de *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

13º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE INCLUSIÓN ACTIVA "PROGRESA" 2018/2020

Por la D Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA, que ha sido intervenida y conformada por la Intervención:

"La Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible tiene como eje prioritario la generación de empleo como motor de desarrollo económico y territorial. Y desde la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial se apuesta firmemente por la adquisición de competencias socioprofesionales, la orientación profesional y las prácticas profesionales como instrumentos fundamentales para facilitar la incorporación al mercado laboral, especialmente de las personas jóvenes en desempleo de la provincia.

La Delegación de Bienestar Social persigue fomentar en los municipios una ciudadanía colaborativa y activa a través del desarrollo de un servicio de acompañamiento socioeducativo de jóvenes y menores con el objetivo de reducir el absentismo, el fracaso y el abandono escolar temprano y prevenir los procesos de exclusión.

En este contexto se enmarca el **Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes) 2017/2018**, que tiene como principal finalidad fomentar la inclusión activa y el empleo de personas jóvenes en situación de desempleo y escasa empleabilidad, por una parte, y contribuir a la disminución y prevención del absentismo y el fracaso y/o abandono

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

escolar temprano de niños/as y adolescentes en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por otra. Todo ello bajo la tutorización de los/as profesionales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la provincia, así como la coordinación y presupuesto de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

El *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes)* fue **aprobado por el Pleno** de esta Diputación en sesión de **fecha 31 de mayo de 2016** para su ejecución durante 2016. Posteriormente, con **fecha 24 de noviembre**, el Pleno de la Diputación aprueba la Ampliación del plazo de ejecución del *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes)* hasta el 28 de febrero de 2017, así como el *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes) 2017-2018*, para su ejecución entre enero de 2017 y 31 de agosto de 2018.

Visto que hasta el momento se han desarrollado las dos primeras fases del proyecto, coincidentes con el curso escolar 2016/2017, y la tercera fase y cuarta fase durante el curso académico 2017/2018 cuya finalización está prevista el 31 de agosto de 2018. En total han pasado por el *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" 316 estudiantes universitarios/as* de titulaciones afines al *Plan*, que han participado en un proceso de cualificación como "Monitores/as de atención socioeducativa de menores y jóvenes" **más de 50 tutores/as** profesionales de la Delegación de Bienestar Social que han realizado seguimiento pormenorizado de las actuaciones de apoyo socioeducativo y se han atendido en un proceso de acompañamiento socioeducativo a **400 menores aproximadamente** de nuestra provincia, según se contempla en la Memoria aprobada en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2016.

Vistos los **resultados parciales de la evaluación externa** del *Plan de inclusión Activa "PROGRESA"* realizados por la empresa CONSIDERA PROJECT LAB, **altamente positivos hasta la fecha**, por un lado, estudiantes con un proceso formativo, de orientación y prácticas en entorno laboral real que mejoran sus condiciones de acceso al empleo y por otro lado, mejora significativa de los resultados educativos y de integración sociopersonal de los y las menores atendidos, que dejan patente la **necesidad de continuar con las actuaciones**.

Visto que el *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (jóvenes apoyando a jóvenes)* de la Diputación de Granada **ha sido premiado por la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con el Premio Progreso** en la versión de Políticas Sociales, Igualdad, Conciliación y Corresponsabilidad para municipios de más de cincuenta mil habitantes, **como ejemplo de buenas prácticas**, lo que anima a ambas delegaciones a seguir trabajando con y para los jóvenes de la provincia

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Vistos los resultados parciales de la evaluación externa, con el impulso del reconocimiento como ejemplo de buenas prácticas y ante la **posibilidad efectiva de continuar con la colaboración entre ambas Delegaciones de esta Diputación** a través del *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes)*, en aras de conseguir fines de carácter social, **con la implementación del Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes) 2018/2020, se persigue continuar con la estrategia marcada por el Plan anterior.**

Vista la necesidad de mantener el **carácter plurianual** del *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (jóvenes apoyando a jóvenes)* por su desarrollo a caballo entre dos ejercicios presupuestarios, **siendo ineludible la continuidad, sin paralización alguna, a lo largo del curso escolar**, ya que, de lo contrario, los recursos invertidos reducirían exponencialmente los beneficios sociales previstos.

Vista la adecuación a la legalidad vigente y la no existencia de impedimentos legales para el desarrollo del *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes) 2018/2020.*

Visto el *Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares*, firmado el 1 de marzo de 2016, con una vigencia desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo 2020, en cuyo marco se procederá a la selección y tramitación de los correspondientes expedientes de participación de los/as jóvenes estudiantes universitarios en el *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes).*

Visto el *Acuerdo de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Granada para coordinar las actuaciones de intervención socioeducativa en el marco del Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes)*, en cuyo marco se desarrollarán las actuaciones de atención educativa de niños/as y adolescentes.

Visto que el *Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes)* durante 2018 se ejecuta con cargo a las partidas presupuestarias de la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial, adscrita al Servicio de Desarrollo Local de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible:

231.24121.13110: 33.669,65 €
231.24121.16000: 18.723,96 €
231.24121.22706: 35.500,00 €
231.241.21.48100: 90.000 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Visto que el Plan de Inclusión activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando jóvenes) 2018/2020 se ejecutará en su totalidad con fondos propios, estando la ejecución condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de los citados ejercicios, en cuya elaboración previa se recoge la siguiente dotación para el año 2019 y 2020.

	2018	2019	2020	TOTAL
2312412113101	33.669,65 €	81.615,23 €	82.431,38 €	197.716,27 €
2132412116000	18.723,96 €	54.696,09 €	45.458,87 €	118.878,92 €
2312412122699	35.500,00 €	98.500,00 €	94.000,00 €	228.000,00 €
2312412148100	90.000,00 €	324.000,00 €	216.000,00 €	630.000,00 €
	177.893,61 €	558.811,32 €	437.890,26 €	1.174.595,19 €

Visto que se han solicitado RCs de futuro por los siguientes importes:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	CONCEPTO
2019	231.24121.12000	81.615,23 €	Nóminas personal técnico Plan PROGRESA
2019	231.24121.16000	54.696,09 €	Coste S.S. personal técnico y becarios/as Plan PROGRESA
2019	231.24121.22699	98.500,00 €	Desarrollo de actuaciones Plan PROGRESA
2019	231.24121.48100	324.000,00 €	Becas alumnado universitario Plan PROGRESA
2020	231.24121.12000	82.431,38 €	Nóminas personal técnico Plan PROGRESA

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdoZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdoZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

2020	231.24121.16000	45.458,87 €	Coste S.S. personal técnico y becarios/as Plan PROGRESA
2020	231.24121.22706	94.000,00 €	Desarrollo de actuaciones Plan PROGRESA
2020	231.24121.48100	216.000,00 €	Becas alumnado universitario Plan PROGRESA

Visto que el desarrollo de las actuaciones del Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (jóvenes apoyando a jóvenes) está vinculadas al curso escolar, sin interrupción de las mismas en el paso de un ejercicio presupuestario al siguiente. Se expone el coste según fases de ejecución:

	FASE I PLAN PROGRESA	FASE II PLAN PROGRESA	TOTAL
	<i>Desde 1 septiembre 2018 a 31 de julio de 2019</i>	<i>Desde 1 de septiembre de 2019 a 31 de julio de 2020</i>	
CAPITULO I	158.297,59 €	158.297,59 €	316.595,19 €
CAPITULO II	114.000,00 €	114.000,00 €	228.000,00 €
CAPITULO IV	315.000,00 €	315.000,00 €	630.000,00 €
	587.297,59 €	587.297,59 €	1.174.595,19 €

Con la finalidad de continuar con la colaboración interinstitucional (entre dos Delegaciones de esta Diputación) e interinstitucional (con la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada) para el logro efectivo de fines sociales que redundan en la mejora de la cualificación y empleabilidad de jóvenes y la reducción del fracaso/abandono escolar y situaciones de vulnerabilidad socioeducativa.

Visto lo anterior, VENGO A PROPONER que el Pleno acuerde lo siguiente:

La aprobación del Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" (Jóvenes apoyando a jóvenes) 2018/2020, obrante en el expediente, con el compromiso de no superación del gasto previsto

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

en las partidas presupuestarias que a tal fin se dispongan en el Presupuesto General de la Diputación de Granada para cada ejercicio.

Se adjuntan al expediente los siguientes informes y documentación complementaria:

- Informe técnico.
- Informe jurídico.
- RCs de ejercicio corriente.
- RCs de ejercicio futuro.
- Memoria descriptiva."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de julio de 2018, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Plan de Inclusión Activa "PROGRESA" de conformidad con la Propuesta formulada.

14º.- EXPEDIENTE Nº 1 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"6º.- Expediente número 1/2018 de reconocimiento extrajudicial de créditos.-"

El Sr. Presidente cede la palabra al Diputado de Turismo que expone la propuesta que obra en el expediente:

Visto el artículo 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto correspondiente al reconocimiento Extrajudicial de créditos y los artículos 26 y 60 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

Visto el informe jurídico de 30 de abril de 2018 correspondiente al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que se detallan en el cuadro adjunto.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el artículo 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y en el BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, esta Vicepresidencia en virtud de Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dictaminar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº **1/2018**, por importe de **1.813,75€**, de acuerdo con el siguiente detalle de facturas:

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha registro Dto.	Importe Total	Tipo Contrato	Nombre	Nº RC	Pro-grama	Econó-mica
F/2018/61	A2018010	13/02/2018	250,00	SERVICIO S	DAVID LUIS MOYA MARCOS	220180000733	43211	22602
F/2018/66	25092017	13/02/2018	648,00	SERVICIO S	PEDRO JOAQUIN ZAMORA BAÑOS	220180000732	43911	22799
F/2018/90	10007549	22/02/2018	220,00	SERVICIO S	GRASER TURISMO SLU	220180000732	43911	22799
F/2018/198	20182644	19/04/2018	276,18	SERVICIO S	INFORCENTRO GRANADA SL	220180000731	43211	20600
F/2018/200	20182645	19/04/2018	397,55	SERVICIO S	INFORCENTRO GRANADA SL	220180000731	43211	21300
F/2018/204	17c0014662	20/04/2018	22,02	SERVICIO S	BALNEARIO DE LANJARON S.A.	220180000732	43911	22799
			1.813,75		TOTALES			

SEGUNDO: Elevar al Pleno de la Diputación el presente acuerdo para su aprobación.

Sometido el acuerdo a votación dicha propuesta es dictaminada de forma favorable con los siguientes votos:

- 9 votos a favor de: D. José Entrena Ávila, D. Enrique Medina Ramírez, D^a. Ana Muñoz Arquelladas, D^a. M^a del Carmen Capilla Tejero, D. Francisco Rodríguez Ríos, D. Trinitario Betoret Catalá, D. Guillermo Quero Resina, D^a. Yolanda Fernández Moreno y D^a. Irene Muñoz Sánchez.
- 3 abstenciones de: D. Antonio Laborda Soriano, D^a. Luisa María García Chamorro y D^a. Carmen Lidia Reyes Ruiz."

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, el Pleno, por mayoría, con 14 votos a favor del PSOE, IUG y VAMOS GRANADA, ninguno en contra y 13 abstenciones, del PP y CIUDADANOS, **acuerda aprobar el expediente nº 1/2018 de reconocimiento extrajudicial de créditos del Patronato Provincial de Turismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector de dicho Organismo.**

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

15º.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DEL CEMCI, PARA LA INCLUSIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS CEMCI.

De conformidad con la Propuesta del Sr. Vicepresidente del Centro de Estudios y de Cooperación Internacional CEMCI, el Consejo Rector del citado Organismo Autónomo, en sesión celebrada el 6 de julio de 2018, acordó:

“Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 del CEMCI, con la finalidad de incluir las Bases Reguladoras de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales (Premios CEMCI), elevando el acuerdo al Pleno de la Diputación para su aprobación”.

Consta en el expediente Informe de 26 de junio de 2018, del Jefe de Servicio de Administración y Personal del CEMCI, con el visto bueno del Sr. Interventor de la Diputación Provincial.

El Sr. Presidente somete el expediente a votación, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 del CEMCI para incluir las Bases Reguladoras de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales (Premios CEMCI), según el siguiente Anexo, obrante en el expediente:

**“MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO 2018 DEL CEMCI**

1. LA BASE FINAL (ARTÍCULO 18), PASA A DENOMINARSE BASE FINAL PRIMERA.

2. SE INCLUYE UNA BASE FINAL SEGUNDA CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

BASE FINAL SEGUNDA (ARTÍCULO 19): "BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DEL CEMCI (PREMIOS CEMCI)"

Las convocatorias de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI (Premios CEMCI) se realizarán mediante Resolución del Sr. Presidente/Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, debiéndose publicar en la Base de Datos

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY718= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY718= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de acuerdo con las siguientes BASES REGULADORAS:

Primera. Regulación y objeto.

1. La convocatoria de los Premios CEMCI se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las presentes bases reguladoras y en lo no previsto en éstas, por el Capítulo III (artículos 37 al 44) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2018 de la Diputación Provincial de Granada, así como por la legislación de régimen local que le sea de aplicación.

2. Cada convocatoria incluirá un premio y una mención especial en cada una de las siguientes modalidades:

A) Premio "Prácticas Municipales Exitosas".

B) Premio "Investigación Científica Avanzada de la Administración y el Gobierno Local".

3. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas habrán de tener el carácter de originales e inéditos, estar redactados en castellano y versar sobre aspectos concernientes al ámbito de las entidades locales.

Segunda. Dotación de los premios.

1. Los premios consistirán en una dotación económica de 3.500 euros cada uno y las menciones especiales en una dotación económica de 1.500 euros cada una, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 119.32611.4.48.481.00 (becas, premios y ayudas para investigación) del presupuesto del CEMCI.

2. Asimismo, tanto los trabajos que reciban un premio o mención especial serán objeto de publicación por el CEMCI.

3. Si la autoría de la obra galardonada correspondiera a un equipo de trabajo integrado por varios miembros, el importe del premio se hará efectivo según la proporción que aquéllos determinen.

4. Los premios y menciones estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo de nacionalidad española o de cualquiera de los demás países de la Unión Europea así como países iberoamericanos, conformados al efecto.

2. No podrán concurrir quienes se encuentren incurso en alguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación comenzará con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del extracto de la convocatoria y finalizará en la fecha especificada en cada convocatoria.

2. Las solicitudes, irán dirigidas al Vicepresidente del CEMCI y deberán presentarse en el Registro del CEMCI, sito en Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, o remitirse por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Si se utiliza el envío postal para la remisión, el correo deberá de ser certificado a la misma dirección, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Quinta. Documentación a presentar.

Toda la documentación deberá incluirse en un sobre, de la siguiente manera:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

• **Exterior del sobre:** se indicará "Premios CEMCI" y el número de la edición de los Premios, así como los datos personales del autor o de su representante (sólo nombre, apellidos y DNI).

• **Contenido del sobre:** Incluirá otros dos sobres cerrados (sobre A y sobre B):

Sobre A.

Exterior del sobre A: se indicará solamente:

- "Sobre A".
- "Premios CEMCI", número de edición de los premios, "ModalidadA" o, en su caso, "Modalidad B".
- "Estudio/investigación" (no debe aparecer ni el título del estudio o investigación ni datos personales del autor).

Contenido del sobre A:

-El estudio o investigación, en el que tampoco ha de figurar ningún dato personal de su autoría. Este estudio o investigación deberá presentarse en castellano con una copia impresa y también otra en formato digital. La extensión mínima es de 120 folios A4 a una sola cara, tipo de letra Arial tamaño 12 puntos, espaciado interlineal 1, margen superior e inferior 2'5 cm., margen izquierdo y derecho 3 cm.

-Un resumen del estudio o investigación, igualmente redactado en castellano, en el que tampoco figurará ningún dato personal de su autoría, con un máximo de 10.000 caracteres, en el que se expongan los aspectos más relevantes del mismo en relación a su contenido, metodología utilizada y resultados obtenidos.

Sobre B.

Exterior del sobre B: se indicará solamente:

- "Sobre B".
- "Premios CEMCI" y número de edición de los premios.
- "Anexos" (no debe aparecer ni el título del estudio o investigación ni datos personales del autor).

Contenido del sobre B:

- Anexo I "Solicitud". En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberán constar los datos personales de cada uno de sus miembros.

- Anexo II "Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social".

Sexta. Órgano Instructor.

El órgano encargado de la instrucción de este procedimiento será designado de entre el personal al servicio del CEMCI.

Séptima. Jurado.

Para la evaluación de los trabajos presentados se constituirá un Jurado con las siguientes características:

1. El Jurado estará presidido por la persona titular de la Jefatura de Servicio Docente y Coordinación General del CEMCI, y otros cuatro Vocales nombrados, entre personas con reconocido prestigio en el ámbito temático de estos premios, por la Presidencia del Jurado. Desempeñará la Secretaría, con voz pero sin voto, la persona titular de la Jefatura de Administración y Personal del CEMCI.
2. El Jurado, una vez valorados los trabajos presentados podrá declarar desiertos los premios y menciones de las categorías convocadas si estima que no alcanzan la calidad suficiente.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

3. El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en la Sección III del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Criterios de valoración.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, sobre una ponderación total de 100 puntos:

- a) Relevancia, carácter innovador del estudio, hasta un máximo de 50 puntos.
- b) Aplicabilidad de los resultados del estudio en la práctica administrativa local; hasta un máximo de 25 puntos.
- c) Sistemática, rigor metodológico en el procedimiento de desarrollo y/o la utilización de fuentes documentales bibliográficas, así como aportación de conclusiones; hasta un máximo de 15 puntos.
- d) Corrección y claridad de la redacción y presentación del trabajo; hasta un máximo de 10 puntos.

Novena. Resolución, notificación y entrega de premios.

1. El órgano competente para resolver en cada convocatoria será la persona titular de la Vicepresidencia del CEMCI, previa propuesta de concesión efectuada conforme al acta que el Jurado emita.

2. La resolución se notificará a las personas premiadas y se publicará en la dirección web del CEMCI (<http://www.cemci.org>) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Dicha Resolución, en la que también se hará pública la composición del Jurado, habrá de emitirse dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de no dictarse Resolución dentro de dicho plazo, se entenderá que quedan desiertos los Premios correspondientes de la convocatoria de que se trate.

3. La entrega de los premios se efectuará en un acto público en la fecha y lugar que se determinen.

Décima. Derechos de edición.

1. Las personas autoras de las obras que resulten premiadas, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al CEMCI, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta durante un período de tres años, a contar desde la publicación de la resolución de concesión de los premios. Este derecho caducará a los tres años de la concesión de los premios, si dentro de este plazo no se hubiera ejercitado.

2. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas interesadas o persona debidamente autorizada en la sede del CEMCI, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

Undécima. Reclamaciones y recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases reguladoras serán resueltos por la persona que ostente la Presidencia del Jurado.

2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

La participación en las convocatorias de los Premios CEMCI supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma, a estas bases reguladoras y al resto de normativa de aplicación."

16º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI).

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios en sesión celebrada el día 17 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Por el Vicepresidente de la Agencia, el Sr. Fernández Peñalver, se presenta la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, la cual ha sido informada por la Secretaría e Intervención de la APEI.

"Mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, de fecha 24 de noviembre de 2010, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de esta Agencia, posteriormente modificada puntualmente por acuerdo del 24 de noviembre de 2011 y 16 de febrero de 2015.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido, en cuanto a instrumentos de la planificación de los recursos humanos, por el art. 69 de la Ley 7/2007, en cuyo punto 1 dispone que "La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad", y en su punto 2 que las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos que incluyan medidas como previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo o como medidas de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto para la aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas Locales en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, **PROPONGO** para, la adopción de acuerdo de aprobación de la siguiente modificación puntual referida a la creación de nuevos puestos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios:

I. MODIFICACIONES DE R.P.T.

⇒ Actual:

DENOMINACIÓN PUESTO	Dot	T p	ADSCRIPCIÓN			F. P.	NIVEL C.D.	COMPLE. ESPECÍFICO	D/J	FACTORES	OBSERVACIONES / REQUISITOS
			A D	GRUPO	ESCALA						
BOMBERO	24	N	F	C2	A.E.	C	15	10.403'54	J4	RTDIPL	Graduado ESO,

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608
sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608>



Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608
sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608>



Ciudadanos queremos hacernos eco de la misma, centrándonos en la sustancia más consumida, que no es otra que el alcohol.

Según los informes más recientes publicados por el Ministerio de Sanidad, en los últimos años se ha producido un cambio en el patrón de consumo de alcohol en jóvenes. Si bien no es un hábito generalizado, sí que es cierto que los adolescentes que beben, lo hacen consumiendo cantidades más elevadas, en un espacio de tiempo más corto, siendo la vía pública el entorno cada vez más habitual y generando, en numerosas ocasiones, problemas de orden público.

Desgraciadamente, el alcohol forma parte de la cultura juvenil y como consecuencia, se ha producido un aumento de su consumo, como podemos observar en los datos anteriores, convirtiéndolo en un elemento esencial del ocio juvenil y una forma de socializarse.

Así, más de la mitad de los jóvenes de 16 años reconoce haberse emborrachado en el último año. Igualmente llama la atención, como así se asevera en el citado Informe, que, para una proporción considerable de la población, es frecuente encontrar personas haciendo botellón o borrachas en su entorno: el 34,9% afirma que encuentra el fenómeno del botellón de forma habitual en su lugar de residencia, y un porcentaje próximo, el 32,7%, ve frecuentemente a personas borrachas.

A su vez, los menores obtienen alcohol con mucha facilidad. El lugar donde más porcentaje de menores consigue alcohol es el supermercado (37,8%), seguido de bares/pubs (36,9%). El 37,1% consume alcohol en bares/pubs, el 33,9% consume en espacios abiertos y el 29,5% en discotecas. En fin, de semana se beben más combinados y entre semana predomina la cerveza.

El consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad es un grave problema al que debe enfrentarse nuestra sociedad. Desgraciadamente vemos con mayor frecuencia noticias referentes a menores que presentan intoxicación etílica, provocándole efectos devastadores al encontrarse en plena fase de desarrollo físico y psíquico llegando en casos graves a producirles la muerte. Fisiológicamente el cerebro del adolescente se encuentra en un alto nivel de desarrollo, y este establece las bases para las habilidades de la persona en su vida adulta, tales como la integración de información, la resolución de problemas, el discernimiento y el razonamiento; de ahí que sea más vulnerable a los efectos nocivos del alcohol en comparación con un cerebro adulto.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad junto con FEBE (Federación Española de Bebidas Espirituosas), puso en marcha la campaña "Menores: ni una gota. Más de 100 razones para que un menor no beba alcohol", para luchar contra el consumo de alcohol en menores. La Red de Municipios Contra el Consumo de Alcohol por Menores de Edad supone un paso más en la campaña "Menores ni una gota. Más de 100 razones para que un menor no beba

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdoZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdoZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

alcohol". A través de la Red se abre la posibilidad a la administración local a adherirse a los objetivos de la misma en la lucha contra el consumo de alcohol en menores desde una perspectiva preventiva y educativa. Dirigida fundamentalmente a padres, pero también a los propios menores, la campaña se desarrolla a través de diversos soportes informativos y canales de comunicación.

A raíz del desarrollo de la campaña y ante la demanda por parte de instituciones tanto públicas como privadas para sumarse a esta causa se creó el proyecto "Red para la prevención del consumo de alcohol en menores" con el objetivo de dar máxima difusión a las herramientas creadas bajo el paraguas de la campaña "Menores ni una gota" y agrupa a entidades públicas y privadas con el objetivo común de luchar contra el consumo de alcohol en menores.

El proyecto Red para la prevención del consumo de alcohol por menores de edad cede el protagonismo y el liderazgo de la campaña a los Ayuntamientos que se sumen a ella, para trasladar las distintas acciones preventivas y formativas que se desarrollen a nivel nacional, al ámbito municipal. En la actualidad, en la Provincia de Granada sólo los municipios de Granada y El Valle se han unido a la citada Red, que utiliza, entre otros canales de comunicación, las redes sociales, que conectan directamente con los jóvenes, por lo que la repercusión entre este colectivo es mayor que en otras campañas más convencionales.

La formación que se ofrece, que sabemos que se está haciendo, sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol no está siendo suficiente para aumentar su percepción y, en definitiva, para reducirlo, y los informes públicos al respecto así lo expresan. Consideramos por ello la necesidad de reforzar o potenciar las estrategias de concienciación, aumentando los programas o campañas de tipo informativo para poder conseguir un cambio en la conducta de los jóvenes y adolescentes respecto a los problemas asociados al consumo de alcohol aprovechando además el conocimiento y la experiencia de nuestros cuerpos de seguridad y de las asociaciones que llevan trabajando en este tipo de problemas.

Desde las Instituciones debemos poner todos los medios a nuestro alcance para conseguir que los menores no consuman bebidas alcohólicas.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en la Diputación de Granada solicita que se adopten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. -Instar a la Junta de Andalucía a que impulse, refuerce o potencie los programas o campañas de prevención del consumo de alcohol en colegios e institutos.

SEGUNDO. - Instar a los Ayuntamientos de la provincia de Granada a impulsar, reforzar o potenciar las políticas públicas municipales, en materia de juventud, que fomenten en nuestros jóvenes alternativos de ocio al botellón, fomentar hábitos de vida saludables, la práctica del

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

deporte, actividades creativas y artísticas, así como cooperar entre todos los agentes implicados para promover la responsabilidad y prevenir las prácticas ilícitas de comercialización de alcohol a menores.

TERCERO. - Que la Diputación de Granada refuerce los mecanismos de colaboración con los Ayuntamientos de la provincia para fomentar en nuestros jóvenes alternativos de ocio al botellón, fomentar hábitos de vida saludables, la práctica del deporte y actividades creativas y artísticas.

CUARTO. -Invitar a los Ayuntamientos de la provincia de Granada a que se adhieran al Proyecto Ciudades en la Red para la Prevención del Consumo de Alcohol por Menores de Edad y firmen el Convenio de Colaboración con la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE), para utilizar los canales de comunicación de la citada Red en la lucha contra el consumo de Alcohol por menores de edad."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de julio de 2018.

Con fecha 25 de julio el Portavoz del Grupo Socialista presenta la siguiente enmienda a la Moción:

"Sustituir en distintos puntos de propuesta parte del texto.

Propuestas de acuerdo:

Primero: Instar a la Junta.....

Sustituir por:

Primero: Solicitar a la Junta....

Segundo: Instar a los Ayuntamientos

Sustituir por:

Segundo: Solicitar a los Ayuntamientos.

Cuarto: Invitar a los Ayuntamientos de la Provincia de Granada a que se adhieran al proyecto

Cuarto: Invitar a los Ayuntamientos de la Provincia de Granada a que estudien la posibilidad de adherirse al proyecto".

La citada enmienda es aceptada por el Grupo proponente de la Moción.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, APRUEBA la Moción del Grupo Ciudadanos y, en consecuencia, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Solicitar a la Junta de Andalucía que impulse, refuerce o potencie los programas o campañas de prevención del consumo de alcohol en colegios e institutos.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

SEGUNDO. - Solicitar a los Ayuntamientos de la provincia de Granada que impulsen, refuercen o potencien las políticas públicas municipales en materia de juventud, que fomenten en nuestros jóvenes alternativas de ocio al botellón, fomentar hábitos de vida saludables, la práctica del deporte, actividades creativas y artísticas, así como cooperar entre todos los agentes implicados para promover la responsabilidad y prevenir las prácticas ilícitas de comercialización de alcohol a menores.

TERCERO. - Que la Diputación de Granada refuerce los mecanismos de colaboración con los Ayuntamientos de la provincia para fomentar en nuestros jóvenes alternativas de ocio al botellón, fomentar hábitos de vida saludables, la práctica del deporte y actividades creativas y artísticas.

CUARTO. -Invitar a los Ayuntamientos de la provincia de Granada a que estudien la posibilidad de adherirse al Proyecto Ciudades en la Red para la Prevención del Consumo de Alcohol por Menores de Edad y firmen el Convenio de Colaboración con la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE), para utilizar los canales de comunicación de la citada Red en la lucha contra el consumo de Alcohol por menores de edad.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "MUNICIPIOS SALUDABLES EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

Don Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos Grupo Político Ciudadanos en la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el art.97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"Municipios saludables en la provincia de Granada

EXPOSICIÓN

Un municipio saludable es aquel que da una alta prioridad a la salud en todas sus actuaciones. Cualquier municipio puede ser saludable si se compromete con la salud, tiene una estructura para trabajar por ella y comienza un proceso para conseguir más salud.

La salud es algo más que la ausencia de enfermedad o la actividad curativa de los servicios sanitarios; puede crearse si el entorno donde vivimos nos facilita estilos de vida más sanos.

Dentro del proyecto europeo de CIUDADES SALUDABLES, que es una iniciativa internacional dirigida por la Organización Mundial de la Salud, cuyo objetivo es la salud y el desarrollo sostenible en el nivel local; nace la asociación de Ciudades Saludables en España en

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

la Federación de Municipios y Provincias.

El proyecto busca mejorar el bienestar y el medio ambiente físico, mental y social de la ciudadanía. En la actualidad 149 ciudades están asociadas a la Red Española de Ciudades Saludables, más de 19 millones de ciudadanos, municipios grandes, pequeños, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

Es importante estar en esta red, para adquirir conocimiento e intercambio de experiencias municipales en salud y desarrollo sostenible; tener información y formación, apoyo técnico y económico para proyectos y actividades en salud urbana y desarrollo sostenible. Y también tener apoyo para la elaboración de planes municipales de salud, programas y actividades.

La salud es el resultado de muchos factores. Algunos fuera del ámbito sanitario. Las condiciones socio-económicas, culturales y ambientales y las actividades de los diferentes sectores repercuten en la vida y el trabajo de las personas, en sus relaciones sociales, en el apoyo social que reciben, y facilitan o impiden estilos, formas de vida saludables.

La Red de Ciudades Saludables profundiza entre otros, en los siguientes temas:

- Mejorar los hábitos alimenticios.
- Fomentar la práctica de actividad física.
- Prevenir la obesidad.
- Reducir el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancias aditivas.
- Impulsar medidas que contribuyan a propiciar un envejecimiento activo y saludable.
- Fomentar la salud y el desarrollo sostenible.

Además de ello es importante que se hagan funcionar las oficinas de inspección y control de consumo, con el fin de canalizar, ayudar y atender los abusos que se producen en materia de consumo sobre la población.

El artículo 153 del Tratado de la Unión Europea, establece como líneas rectoras de la política de los consumidores:

- Que los consumidores de la Unión Europea tengan una voz más poderosa.
- Que puedan disfrutar de un elevado nivel de salud.
- El pleno respeto a los intereses económicos de los consumidores.

Así mismo el artículo 51 de la Constitución Española, establece que "los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegidos, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos....,

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

promoviendo la información y educación de los consumidores usuarios". Por todo ello:

SE PROPONE:

PRIMERO Y ÚNICO: Que se apruebe analizar las posibilidades de incorporar a la Diputación Provincial de Granada a la RED DE CIUDADES SALUDABLES, dentro de la Federación Española de Municipios y Provincias; nombrándose a un responsable político de la Corporación y a un técnico para que recaben toda la información y propongan al Pleno de la Corporación lo más conveniente en un tiempo prudencial."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de julio de 2018, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA aprobar la Moción del Grupo Ciudadanos en el sentido expresado.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "MUESTRA DE SOLIDARIDAD CON LOS/AS TRABAJADORES/AS DE LA CADENA DE SUPERMERCADOS "SUPERSOL".

Don Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del ROF, presenta la siguiente:

"MUESTRA DE SOLIDARIDAD CON LOS/AS TRABAJADORES/AS DE LA CADENA DE SUPERMERCADOS "SUPERSOL"

La precariedad se ha establecido como algo habitual en el mercado laboral, muy especialmente en el sector servicios, donde día a día se abren nuevos conflictos y donde siempre se rompe la cuerda por el lado más débil, que es el de los/as trabajadoras del sector.

La tan mencionada crisis ha dejado como una de sus principales consecuencias una precarización que lleva a contratos por semanas, días e incluso horas. Junto a ello una campaña "criminal" y de criminalización contra los sindicatos, organizaciones cuyo principal fin es la defensa de los derechos de los/as trabajadores/as.

En este contexto se enmarca la compleja situación que se está viviendo en dos cadenas de supermercados con implantación en nuestra provincia, que tienen como principales víctimas a los/as trabajadores/as de las mismas.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

En el caso de los supermercados Supersol se reclama por parte de la representación sindical de CC.00 unas condiciones laborales dignas.

En Granada capital Supersol cuenta con 8 establecimientos, 4 en Motril, 2 en Salobreña y 1 en Guadix, en total 15 tiendas con un total de 250 trabajadoras y trabajadores. La Presidenta del comité de empresa, Estrella Puga, afirma que Supersol incumple la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales: no se entregan los equipos de protección individual, no hay temperaturas adecuadas en los centros de trabajo por falta de climatización, y se incumplen las alturas de los palés en los centros de mercancía. De la misma manera la plantilla está sometida a mucha presión y sobrecarga laboral, cambios de turno en el último momento, incumplimiento de los descansos semanales de 12 horas entre jornada y jornada derivados de la falta de personal....

A todo ello debemos sumar los continuos incumplimientos del Convenio, del Estatuto de los Trabajadores y de acuerdos alcanzados en actos de conciliación celebrados en el SERCLA.

Es por eso por lo que finalmente el comité de empresa de Supersol, presidido por CCOO, se ha visto obligado a llevar su malestar y sus reivindicaciones a la calle, para forzar a la empresa a que sea consciente de la realidad que padecen los trabajadores y las trabajadoras de Supersol, y modifique así su comportamiento.

Por todo ello, el Grupo Provincial de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE presenta la siguiente propuesta de acuerdo al pleno de la Corporación Provincial de Granada:

ACUERDOS:

PRIMERO. Comunicar al Comité de empresa de Supersol la solidaridad de esta Diputación Provincial con sus reivindicaciones.

SEGUNDO. Hacer llegar a la dirección de la empresa "Supersol" la necesidad de respetar la legislación vigente en relación a las condiciones laborales, a la vez que solicitarle la necesidad de negociación para alcanzar un entendimiento con los representantes sindicales que lleve a una mejora sustancial de las condiciones laborales de sus empleados/as."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de julio de 2018.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=20>

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 3 (IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 24 (PSOE, PP, CIUDADANOS)

Quedando por tanto aprobada la Moción de IUG.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "APOYO A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS CUENTAS DE LA CASA REAL".

Don Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 apartado 3 del R.D. 568/1986, del RO, presenta la siguiente:

**"APOYO A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE
LAS CUENTAS DE LA CASA REAL**

Desde Izquierda Unida queremos impulsar la creación de una comisión parlamentaria de investigación' en el Congreso de los Diputados sobre los negocios y supuestas prácticas irregulares realizadas durante años por Juan Carlos de Borbón aprovechando su cargo de jefe del Estado, tal y como llevan días denunciando los medios de comunicación a partir de distintas declaraciones realizadas por la empresaria y princesa Corina zu Sayn-Wittgenstein, unida por una estrecha amistad con el monarca.

En dicha comisión de investigación debería comparecer todo el mundo que esté afectado, incluido el hoy rey emérito, habiendo afirmado la propia ministra de Justicia, Dolores Delgado, que Juan Carlos tiene simplemente la condición de aforado, pero desde que abdicó su figura "no es inviolable, por lo que puede exponerse" a esa investigación.

Izquierda Unida ya formuló hace cinco años distintas baterías de preguntas parlamentarias por escrito dirigidas al Gobierno del PP sobre esta misma cuestión y todas ellas "quedaron sin respuesta" al impedir el Congreso su tramitación. Denunció que ello convierte a la monarquía en "una sombra, una zona de oscuridad" de la democracia.

A día de hoy las informaciones que llevan años circulando son cada vez más constatables, gracias precisamente a las declaraciones de una de las actrices principales, la princesa Corinna, sobre la forma de actuar el rey emérito Juan Carlos de Borbón.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdoZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdoZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

En el marco de este análisis, queremos recordar que las distintas dinastías que han reinado en España, desde los Trastámara a los Borbones, pasando por los Austrias han perjudicado siempre al pueblo, incluso bajo regímenes políticos liberales. Todas ellas han compartido la particular obsesión de que la cosa pública en realidad es la cosa privada y han gobernado este país como si fuera un cortijo.

Ejemplos claros son las actuaciones por las que ha sido condenado Iñaki Urdangarin las cuales no hubieran sido posible sin la vinculación de este a la Casa Real.

Resulta incomprensible que en una democracia siga existiendo una institución blindada como la Monarquía que actúa prácticamente con total impunidad y sin tener que dar explicación alguna a los propios órganos de control como puede ser el Congreso de los Diputados.

En esta misma línea el sindicato de inspectores de Hacienda GESTHA ha pedido a la Agencia Tributaria que investigue las actuaciones de Juan Carlos de Borbón tras las informaciones que se están dando en relación a las actuaciones del anterior Jefe del Estado.

Por todo ello, el Grupo Provincial de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE presenta la siguiente propuesta de acuerdo al pleno de la Corporación Provincial de Granada:

PRIMERO. Instar a los grupos políticos del Congreso de los Diputados y el Senado a la creación de una comisión de investigación que clarifique todas las acusaciones vertidas en relación a ex-Jefe del Estado Juan Carlos de Borbón.

SEGUNDO. Instar al Gobierno a que las cuentas de la Casa Real sean públicas y transparentes, de manera que se puedan conocer de forma precisa como cualquier otra partida presupuestaria.

TERCERO. Hacer llegar a todos los grupos políticos del Congreso y el Senado la presente moción.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de julio de 2018.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=21>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción, siendo su resultado como sigue:

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Votos a favor: 3 (IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 22 (PSOE, PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente decae la Moción.

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "ACTUACIÓN EN LA CARRETERA PROVINCIAL GR-5101".

Don Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"ACTUACIÓN EN LA CARRETERA PROVINCIAL GR-5101

El Grupo Provincial de IU ha tenido conocimiento de la situación lamentable en la que se encuentra la carretera provincial GR-5 101 que une Torre Cardela con Villanueva de las Torres, en la que hay tramos en los que el cruce de dos vehículos es realmente complejo por la estrechez de la vía.

Entre las actuaciones que tiene planteadas la Diputación de Granada está el refuerzo del firme entre Pedro Martínez y Villanueva de las Torres, lo que a nuestro parecer es una actuación claramente insuficiente una vez estudiada la situación de la vía.

Por todo ello, el Grupo Provincial de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE presenta la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial de Granada:

PRIMERO. Instar a la Diputación Provincial de Granada a que actúe en la GR-5101 con un ensanche de la vía que defina claramente dos carriles para la circulación de vehículos".

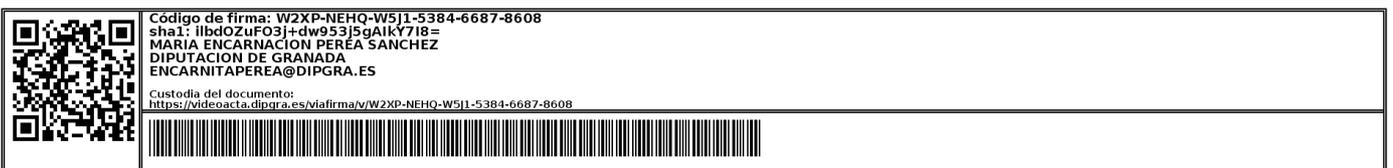
Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de julio de 2018.

Igualmente consta en el expediente la siguiente enmienda presentada por el Diputado del Grupo Socialista, D. José María Villegas Jiménez:

"Sustituir propuesta de acuerdo:

Nueva Propuesta de acuerdo:

1.- Que una vez finalizadas la actuaciones de mejora y reasfaltado de las carreteras Provinciales que se encontraban en peor situación, se inicie un proyecto de ampliación y ensanche de las



carreteras Provinciales que más lo necesiten, priorizando las que mayor peligro presentan, como es el caso de la GR - 5101 que une Torre Cardela con Villanueva de las Torres.”

La enmienda es aceptada por el Grupo proponente.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=22>

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción adoptando el siguiente ACUERDO:

Que una vez finalizadas la actuaciones de mejora y reasfaltado de las carreteras Provinciales que se encontraban en peor situación, se inicie un proyecto de ampliación y ensanche de las carreteras Provinciales que más lo necesiten, priorizando las que mayor peligro presentan, como es el caso de la GR - 5101 que une Torre Cardela con Villanueva de las Torres.

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA COMARCA DE LA COSTA".

Doña Luisa María García Chamorro, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROR, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"MEJORA SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA COMARCA DE LA COSTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que Motril cuente con una Subestación Eléctrica es una demanda histórica que tiene nuestro municipio desde hace más de diez años, se hace imprescindible contar con suministros eléctricos suficientes para albergar nuevos desarrollos urbanísticos y atraer nuevos inversores. Actualmente la subestación eléctrica Santa Isabel, es la única que a día de hoy abastece al municipio de Motril, ciudad que necesita más energía para crecer. Las propias empresas señalan que con el actual suministro eléctrico es inviable que grandes infraestructuras se instalen en el municipio y es necesaria una inversión en este ámbito para garantizar así nuestro crecimiento.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

La energía eléctrica que se consume en el término municipal se suministra a través de una línea aérea de alta tensión de 66 kilovoltios que llega a la citada subestación de Santa Isabel, desde donde se distribuye mediante redes aéreas de alta tensión de 22 kilovoltios a los distintos núcleos donde transcurren, ya subterráneas.

Es fundamental ponernos en marcha en este sentido, tenemos que garantizar el suministro eléctrico cara al futuro y con los nuevos desarrollos más aún y por ello es importante la unión de todas las instituciones, colectivos empresariales y partidos políticos para que tengamos pronto esta importante infraestructura.

En enero de 2018 se anunció en los Presupuestos de la Junta de Andalucía que otros municipios andaluces como San Fernando en Cádiz el gobierno andaluz ha incluido partidas por valor de cinco millones de euros para una subestación eléctrica y en Cabra y Lucena con un millón de euros de inversiones también.

Del mismo modo en junio 2018 Endesa anuncia un Plan de Inversión para Sevilla en el trienio 2019-2021 de 256 millones de euros, con el fin de mejorar la calidad de suministro en toda la provincia y que posibilitarán la generación de empleo equivalente a unos 2.800 puestos de trabajo. Este plan conlleva la construcción de nuevas 5 subestaciones eléctricas y sin embargo Motril lleva más de diez años esperando una Subestación Eléctrica que tanta falta hace en nuestro término municipal. La realidad es que esta situación coarta el desarrollo de nuestro municipio y la generación de puestos de trabajo. Los crecimientos previstos en el PGOU aprobado en 2003, contempla la creación de 13.500 viviendas, nuevas zonas industriales y la ampliación del puerto con una Zona de Actividades Logísticas, que hacen que la agotada subestación existente no tenga capacidad para estas previsiones de crecimiento.

El propio Plan subregional aprobado por la Junta de Andalucía reconoce el problema. Así, señala que "la insuficiencia en distribución eléctrica supone un freno al desarrollo. Actualmente la Costa Tropical no se encuentra abastecida por redes de transporte correspondiente a tensiones de 220 kilovoltios y 400 kilovoltios, estando en su totalidad alimentada por redes de distribución de 66 kilovoltios y de 132 kilovoltios, pero sin continuidad en el sector oriental del ámbito.

La realidad es que se ha intentado buscar soluciones, sin que hasta la fecha ninguna haya prosperado, así en el año 2003 la solución que planteaba Endesa-Sevillana para las deficiencias en electricidad de la Costa era captar energía de la subestación de Órgiva, para lo cual era preciso gestionar las infraestructuras eléctricas que componen la red de transporte necesaria de 30 kilómetros para conectar las centrales de generación con los puntos de distribución a los consumidores. El presupuesto de esta inversión rondaba los 30 millones de euros. Al llegar la

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p>
	

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p>
	

crisis, los promotores ya difícilmente podían avalar esta cantidad, de ahí que esta idea inicial tuvo que ser descartada.

Por otro lado, en 2011, Endesa propuso que el Ayuntamiento de Motril firmara con los promotores un convenio por el que, "por ley", los propios promotores debían hacerse cargo de la financiación para la construcción de una nueva subestación eléctrica, que abastecería de suministro los nuevos desarrollos de Motril y los polígonos industriales proyectados y cuyo coste ascendería a unos 10 millones de euros. Para ello, se creó una comisión de gestión para el desarrollo de la nueva subestación eléctrica de Motril, en la que participaban todas las instituciones públicas y privadas relacionadas y afectadas. A día de hoy, las estimaciones previstas por el Ayuntamiento a corto y medio plazo, en un horizonte de cinco a ocho años, se cifra en la necesaria para unas mil viviendas nuevas y unos 500.000 metros cuadrados de suelo industrial, en los que se prevé desarrollar la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto y el sector industrial PUE-1 adyacente, coordinado de forma conjunta entre los promotores privados de dichos suelos, el Ayuntamiento, la Autoridad Portuaria y la compañía suministradora Endesa.

La solución arbitrada pasa por la construcción de una subestación, evidentemente de menor capacidad y menor coste que la inicial, que sea ampliable al futuro para cubrir la demanda que se genere con los sucesivos desarrollos de los sectores del PGOU, pero se encuentran con el escollo de la dificultad para asumir la inversión inicial, de unos cinco millones de euros, muy alto para poder repercutirlo entre las viviendas y los suelos que se prevé desarrollar a corto y medio plazo. Creemos que tras esta situación debe ser la Junta de Andalucía quien acometa esta inversión y lo presupueste definitivamente para solventar esta problemática.

Igualmente, la comarca de la costa sufre todos los veranos constante interrupciones en el suministro con el consiguiente perjuicio para la economía de nuestros municipios, sobre todo de Almuñécar y Salobreña.

Por lo anteriormente expuesto desde el grupo popular se trae para su aprobación y debate la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que la Diputación inste a la Junta de Andalucía a que presupueste la puesta en marcha de una Subestación Eléctrica que dé cobertura al municipio de Motril

Que la Diputación inste a la Junta de Andalucía a que solicite a Endesa una solución al déficit de suministro eléctrico de la comarca de la costa."

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 19 de julio de 2018, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN.

23º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS (2001-2400)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 2001 a la número 2400, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

24º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

AUTO dictado el día 20 de junio de 2018 por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, recaído en el Recurso de Casación para unificación de doctrina nº 3072/17 seguido a instancia de D. V.M.U. contra Sentencia de fecha 11 de mayo de 2017 de la Sala de lo Social del TSJA, sede de Granada, recaída en el Recurso de Suplicación nº 1/17, interpuesto por la Diputación de Granada contra Sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada de fecha 20 de septiembre de 2016 recaída en los Autos de Despido/Cese nº 388/15 seguidos a instancia de D. V.M.U. FAVORABLE.

AUTO Nº 127/18 dictado el día 21 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Social nº Cinco de Granada, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 302/18 seguido a instancia de D. F.J.A.B. contra la Diputación de Granada alegando acoso laboral. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 172/18 dictada el día 26 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 386/17 iniciado por el Ayuntamiento de La Taha-Pitres contra Resolución de 26 de julio de 2017 por la que se desestima el recurso de reposición contra la liquidación del coste del servicio de tratamiento de residuos urbanos del año 2017. DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 151/18 dictada el día 26 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Cinco de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 389/17 interpuesto por el Ayuntamiento de Morelábor contra la Resolución de 4 de agosto de 2017 por la que se

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

desestima el recurso de reposición contra la liquidación del coste del servicio de tratamiento de residuos urbanos de los años 2016 y 2017. DESFAVORABLE.

DECRETO Nº 275/18 dictado el día 28 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Social nº Cinco de Granada, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 373/17 interpuesto por D^a.A.P.Z. contra la Diputación de Granada. La demandante ha articulado dos demandas, en una de ellas por despido y pretendiendo la declaración del carácter laboral indefinido de la relación y, la otra, que se tramita en este procedimiento en el que se acordó la suspensión del mismo por existir litispendencia con los primeros autos. La demandante ha presentado escrito declarando su voluntad de abandonar el proceso. Por lo que el Decreto tiene por desistida a la demandante. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 166/18 dictada el día 29 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 466/17, seguido a instancia D^a T.P.P. contra la Diputación de Granada, reclamando el carácter indefinido de la relación de interina hasta que se cubran las plazas vacantes existentes en el Centro Reina Sofía. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 167/18 dictada el día 29 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Granada, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 435/17, interpuesto por D.D.C.C. contra la Diputación de Granada en reclamación de cantidad de 20.621,35 €, más intereses de demora e indemnización por costes de cobro, en concepto de impago de factura por la contratación de servicios derivados del Proyecto Magrec. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 174/18 dictada el día 2 de julio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 331/17, interpuesto por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra contra Resolución de 17 de agosto de 2017 por la que se desestima el recurso de reposición contra la liquidación del coste del servicio de tratamiento de residuos urbanos de los años 2016 y 2017. DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 162/18 dictada el día 5 de julio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Cinco de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 12/18 interpuesto por D.O.A.R. contra la Diputación de Granada, por la que se reclamaba el carácter indefinido de la relación de interino, en condiciones de estabilidad similares a las de funcionario de carrera o, en todo caso, al de laboral indefinido no fijo. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1333/18 dictada el día 5 de julio de 2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, recaída en el Recurso Ordinario nº 866/13, interpuesto por el Ayuntamiento de Maracena contra el acuerdo de Pleno de la Diputación de 20 de junio de 2013, por el que se acordaba aprobar definitivamente el establecimiento del precio público por la

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY718= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY718= MARIA ENCARNACIÓN PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

prestación del servicio de tratamiento de residuos de escombros y su norma reguladora.
FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 174/18 dictada el día 5 de julio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Granada, dimanada del Procedimiento Abreviado nº 423/17, interpuesto por el Ayuntamiento de Dílar contra Resolución de 16 de octubre de 2017 por la que se desestima el recurso de reposición contra la liquidación del coste del servicio de tratamiento de residuos urbanos del año 2017. DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 166/18 dictada el día 10 de julio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 366/17, interpuesto por el Ayuntamiento de los Gúajares contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la liquidación de la aportación municipal por el coste del servicio de tratamiento de residuos municipales del año 2017 girada al referido ayuntamiento. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 181/18 dictada el día 12 de julio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 32/18, interpuesto por Mapfre España, S.A. y Dª. J.M.D.P. reclamando los daños sufridos por el vehículo de su propiedad ocasionados por la caída de un árbol sobre el mismo cuando estaba estacionado en la Ciudad Deportiva de Armilla. DESFAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias y Resoluciones Judiciales.

25º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

PARA SU CONTESTACIÓN ESCRITA:

- a) Pregunta de Dª Luisa María García Chamorro, del Grupo Popular, sobre cuáles son los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes que no han pagado a 30 de junio el canon de tratamiento de residuos de 2018. Detalle por municipio y cantidad adeudada.**

El Portavoz del Grupo Socialista remite relación detallada por municipio y cantidad adeudada.

La documentación referida se encuentra en el expediente de la Secretaría General.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdOZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llbdOZuFO3j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	--

- b) **Pregunta de D^a M^a Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular, sobre qué actuaciones se han llevado a cabo para conseguir la documentación sobre la Fundación Zayas según el compromiso que adquirió en Pleno el Sr. Presidente. Solicita copia de la documentación que justifique la solicitud de la misma.**

El Gabinete de Presidencia remite el traslado de la Moción aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2018 a la Fundación Zayas solicitando dicha información.

Dicha documentación se encuentra en el expediente de la Secretaría General.

- c) **Pregunta de D. Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular, sobre cuántas personas han comenzado a trabajar con el Programa Progres. Relación de personas y funciones que realizan.**

Por la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible se da la siguiente respuesta:

1. Personas que trabajan en el Plan de Inclusión Activa PROGRESA (Jóvenes apoyando a jóvenes).

a. Durante 2016:

2 Técnicos/as Superiores de Desarrollo (Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible) y 1 Educador (Bienestar Social) como personal de organización y coordinación del Plan.

55 Tutores/as (Educadores/as, Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios), en el proceso de formación y tutorización de Monitores/as.

110 Monitores/as (estudiantes universitarios becarios ÍCARO), en el proceso de acompañamiento socioeducativo y familiar a menores en situación de vulnerabilidad.

b. Durante 2017:

2 Técnicos/as Superiores de Desarrollo (Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible) y 1 Educador (Bienestar, Social) como personal de organización y coordinación del Plan.

55 Tutores/as (enero a julio 2017) y 25 (septiembre a diciembre 2017) (Educadores/as, Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios), en el proceso de formación y tutorización de Monitores/as.

156 Monitores/as (estudiantes universitarios becarios ÍCARO) en el proceso de acompañamiento socioeducativo y familiar a menores en situación de vulnerabilidad.

c. Durante 2018 (ACTUALMENTE):

1 Técnica Superior de Desarrollo (Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible) y 1 Educadora (Bienestar Social) como personal de organización y coordinación del Plan.

23 Tutores/as (Educadores/as, Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios), en el proceso de formación y tutorización de Monitores/as.

50 Monitores/as (estudiantes universitarios becarios ÍCARO) en el proceso de acompañamiento socioeducativo y familiar a menores en situación de vulnerabilidad.

2. Cantidades totales hasta el momento:

4 Técnicos/as Superiores de Desarrollo.

2 Educadores/as.

316 estudiantes universitarios.

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

50 turores.

Aproximadamente 400 menores atendidos.

3. **Datos de inserción laboral de jóvenes estudiantes:** De los resultados de evaluación hasta el momento (continúa la fase de evaluación de resultados), se han recogido datos de 92 estudiantes participantes, de los que el 20% han conseguido un trabajo relacionado con el ámbito social PROGRESA Y EL 30% han emprendido o están en proceso de emprendimiento por cuenta propia en actividades relacionadas con el plan, todos ellos tras su paso por el proyecto.

d) Pregunta de D. Jesús Rafael Lorente Fernández, del Grupo Popular, en relación a la moción aprobada en el Pleno de mayo para el incremento de 1.500.000 euros para el Plan de Cuevas: En qué situación se encuentra la modificación presupuestaria correspondiente a este incremento; cuál es el cronograma previsto para la ejecución de dicha modificación y en caso de que la misma no fuese factible, si se va a poner en marcha una primera fase del Plan de Cuevas y cuál sería el cronograma previsto.

Contesta el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda:

No se ha iniciado hasta el momento ninguna modificación presupuestaria para el incremento de 1.500.000 € para dicho Plan.

Se va a proponer al Pleno, lo antes posible, la aprobación de dicho Plan con el presupuesto disponible en ejecución del Programa de Concertación 113 que al remitirse al Reglamento regulador del PPOYS, deberá tener los siguientes trámites:

- Aprobación de la convocatoria por el Pleno con determinación de las cantidades asignadas a cada Municipio incluidos en el citado Programa de Concertación.
- Solicitudes de los Ayuntamientos interesados para concretar el destino de la inversión que a cada uno le corresponda.
- Aprobación provisional por el Pleno.
- Sometimiento a información pública por plazo de 10 días hábiles.
- Aprobación definitiva por el Pleno.

e) Pregunta de D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular, sobre cuántos planes de igualdad se han aprobado en esta legislatura y en qué municipios.

La Delegación de Igualdad y Juventud emite el siguiente informe:

La Delegación de Igualdad y Juventud en la Concertación Local incluye entre sus programas el "232 Planes Municipales de Igualdad" con el objetivo de dotar a los ayuntamientos de la provincia de Planes Municipales de Igualdad. La Delegación ofrece a los ayuntamientos a través de este programa asesoramiento técnico y apoyo económico.

Los ayuntamientos que durante la actual legislatura han recibido este programa son:

2015:

- > Montefrío: II Plan de Igualdad Municipal.
- > Huéscar: II Plan de Igualdad Municipal

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

- > Los Guajares: 1 Plan de Igualdad Municipal > Darro: 1 Plan de Igualdad Municipal
- > Benalúa: 1 Plan de Igualdad Municipal
- 2016:
 - > Güejar Sierra: II Plan de Igualdad Municipal
 - > Mancomunidad del Valle de Lecrín: II Plan de Igualdad Municipal.
 - > Moraleda de Zafayona: 1 Plan de Igualdad Municipal
 - > Benamaurel: 1 Plan de Igualdad Municipal
 - > Cúllar: 1 Plan de Igualdad Municipal
 - > Moclín: 1 Plan de Igualdad Municipal
 - > Vegas del Genil: 1 Plan de Igualdad Municipal
- 2017:
 - > Cuevas del Campo: II Plan de Igualdad Municipal
 - > Pulianas: II Plan de Igualdad
 - > Churriana de la Vega: II Plan de Igualdad
 - > Huetor Tájar: 1 Plan de Igualdad
- 2018:
 - > Alhama de Granada: 1 Plan de Igualdad
 - > Beas de Granada: II Plan de Igualdad
 - > Bérchules: 1 Plan de Igualdad
 - > Cenes de la Vega: III Plan de Igualdad
 - > Cúllar Vega: II Plan de Igualdad
 - > Villanueva Mesía: 1 Plan de Igualdad
 - > Zagra: I Plan de Igualdad

La Delegación de Igualdad y Juventud ha mantenido reuniones con personal técnico y político de dichos ayuntamientos, para proponerles una metodología de trabajo en la elaboración y diseño de su plan de igualdad, respetando siempre la autonomía del ayuntamiento para seguir dicho proceso u otro que considera más adecuado.

La redacción del Plan de Igualdad, así como su posterior aprobación en pleno (requisito que no es obligatorio para el ayuntamiento, sino voluntario) es competencia del propio ayuntamiento.

f) Pregunta de D. Pablo García Pérez, del Grupo Popular, sobre cuáles han sido las medidas adoptadas por la Diputación de Granada con el Ayuntamiento de Granada para el cobro del canon de tratamiento de residuos. Solicita copia de todos los documentos, resoluciones, requerimientos, alegaciones del Ayuntamiento de Granada, etc.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio remite la información solicitada referente a los ejercicios 2016, cuyo importe ya se ha liquidado totalmente, 2017 y 2018. Dicha información se encuentra en el expediente de la Secretaría General

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

PARA SU CONTESTACIÓN VERBAL

- a) **Pregunta de D^a María del Carmen Capilla Tejero, de Izquierda Unida para la Gente, en relación a las irregularidades observadas en la promoción de 34 viviendas que han sido entregadas recientemente en Pinos Puente: Cuándo tiene previsto el Sr. Vicepresidente de Visogsa dar las instrucciones precisas para acometer las acciones y reparaciones necesarias al objeto de que el edificio pueda ser habitado por las personas adjudicatarias de dichas viviendas.**

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=28>

- b) **Pregunta de D^a María del Carmen Capilla Tejero, de Izquierda Unida para la Gente, sobre cuál es el procedimiento reglado y quién tiene la competencia de decidir el lugar donde se llevará a cabo la entrega de los Galardones de Turismo.**

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=30>

- c) **Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, de Izquierda Unida para la Gente, sobre si se ha realizado algún avance en relación a la Colonia de Viznar y la creación de un centro de interpretación en dicho espacio.**

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=31>

- d) **Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, de Izquierda Unida para la Gente, sobre si se ha realizado algún avance en la creación del centro de Interpretación de la Desbandá.**

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=32>

- e) **Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular, sobre cuándo van a elevar al Pleno un plan de reequilibrio económico financiero y qué medidas va a contemplar para el cumplimiento de las reglas fiscales.**

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=33>

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

- f) **Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular, sobre cuándo piensa el Sr. Presidente traer el expediente para la modificación de la tasa del Servicio Provincial Tributario.**

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=34>

- g) **Pregunta de D^a Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popular, sobre cuáles han sido los criterios utilizados a la hora de seleccionar los municipios de la provincia a los que se trasladará la Orquesta Ciudad de Granada en su gira provincial.**

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=35>

- h) **Pregunta de D. Antonio Ayllón Moreno, del Grupo Popular, sobre las responsabilidades del Vicepresidente 1º de esta Institución en su etapa como Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el denominado "Caso Nevada", y las recientes sentencias condenatorias a la Junta de Andalucía de indemnizar al promotor del Centro Nevada en 165,6 millones de euros.**

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=36>

- i) **Pregunta de D^a Soledad Martínez Román, del Grupo Popular, en relación a las últimas modificaciones de la RPT y promociones del personal, al comprobar que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ha quedado bajo mínimos, tal es así que se están externalizando servicios, ¿se van a cubrir las plazas vacantes de este servicio?**

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201807268&punto=37>

26º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia se presentan los siguientes:

URGENCIA A) MODIFICACIÓN DEL PPOYS 2016/2017: OBRA 2016/2/PPOYS -81 DE GUADIX (Moad 2018-PES_01-006934).

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

“Visto que El Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación **2016/2/PPOYS-81 “REMODELACIÓN DE LA AVENIDA BUENOS AIRES (1ª FASE)”**, aprobando que la actuación fuese contratada por el Ayuntamiento (Modalidad B) y la redacción del proyecto y dirección de las obras fueses asumidas por la Diputación Provincial, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadix, de 16 de julio de 2018, por el que se solicita, por sede electrónica, la modificación de la actuación inicial prevista, “REMODELACIÓN DE LA AVENIDA BUENOS AIRES”, por las siguientes:

- 2016/2/PPOYS-81/1 GUADIX, “REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES CASTAÑO Y HERRADURA”, por importe de 169.695,09 €.
- 2016/2/PPOYS-81/2 GUADIX, “REMODELACIÓN DEL ENTORNO DEL ALMOREJO, CALLE ALARCÓN, CALLE CORREO VIEJO, PLACETA DEL ÁLAMO, CALLE DUENDE Y CALLE DOCTOR OLIVA (1ª FASE)”, por importe de 120.594,91 €.

En este mismo acuerdo de Pleno se solicita, además, el ajuste de la actuación para que la redacción del proyecto y la dirección de las obras sean asumidas por el Ayuntamiento por medios propios.

Vista la restante documentación presentada por el Ayuntamiento que obra en el expediente.

Considerando que, el 18 de julio de 2018, el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona I emitió informe favorable a la modificación solicitada.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico del Responsable de Gestión de Obras del Servicio de Administración de Obras y Servicios, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Modificar la actuación **2016/2/PPOYS-81 GUADIX**, “REMODELACIÓN DE LA AVENIDA BUENOS AIRES (1ª FASE)” que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasa a denominarse:

- 2016/2/PPOYS-81/1 GUADIX, “REURBANIZACIÓN DE LAS CALLES CASTAÑO Y HERRADURA”, por importe de 169.695,09 €.
- 2016/2/PPOYS-81/2 GUADIX, “REMODELACIÓN DEL ENTORNO DEL ALMOREJO,

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

CALLE ALARCÓN, CALLE CORREO VIEJO, PLACETA DEL ÁLAMO, CALLE DUENDE Y CALLE DOCTOR OLIVA”, por importe de 120.594,91 €.”

SEGUNDO.- Ajustar la actuación para que sea el Ayuntamiento el que asuma la redacción del proyecto y la dirección de las obras por medios propios”.

EL Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA B) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PPOYS/2019 (Moad 2018/PES_01/007123)

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“El Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó en sesión extraordinaria de 16 de febrero de 2018 la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (en adelante PPOYS) para las anualidades 2018 y 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Regulador del PPOYS (en adelante el Reglamento), que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP número 27 de 10 de febrero de 2016. Dicha Convocatoria fue publicada en el BOP número 43 de 5 de marzo de 2018 y una vez recibidas las solicitudes remitidas por las Entidades locales y efectuados los requerimientos de subsanación de la documentación correspondiente, el Pleno de la Diputación en sesión de 28 de junio de 2018 aprobó provisionalmente el proyecto de PPOYS 2018-2019, tal y como se indica en el artículo 6 del Reglamento.

La aprobación provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123 de 29 de junio de 2018, sometiéndose a información pública durante un plazo de diez días, habiéndose presentado en dicho trámite trece alegaciones.

En cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento, así mismo, del artículo 8 del citado Reglamento Regulador del PPOYS que regula la aprobación definitiva del Plan.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

Visto lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos... cuya financiación dependa de un préstamo..., sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente", y considerando que permite la aprobación definitiva del Plan en el que se relacionan las obras que comprende pues permite incluso la adjudicación de los contratos que se hayan de financiar con préstamo antes de que esté consolidado dicho recurso.

Y vistos el informe del Técnico de la Oficina de Gestión de la EIEL, el informe económico del Jefe de Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria y el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios, todos de fecha 23 de julio de 2018, se formula al Pleno la siguiente **PROPUESTA**, fiscalizada favorablemente por Intervención:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) con carácter plurianual para las anualidades 2018 y 2019, conforme a la relación que se adjunta como Anexo en el expediente y a la distribución bianual que se detalla a continuación, sujetando dicha aprobación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el Plan (apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público):

TOTAL	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019
23.387.320,00	9.354.928,00	14.032.392,00

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación de las Modificaciones de Crédito y del Anexo de Inversiones que sea preciso llevar a cabo teniendo en cuenta la forma de ejecución (contratación por Diputación o contratación o ejecución por administración de los Ayuntamientos y ELAS) de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial, todo ello de conformidad con los trámites establecidos y con el Reglamento Provincial de Cooperación a las Inversiones Locales".

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) con carácter plurianual para las anualidades 2018 y 2019, en los términos recogidos en la Propuesta.

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

	Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608

URGENCIA C) APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS (Moad 2018/PES_01/007047)

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda donde dice: *Aprobar la rectificación del Catálogo de la Red Provincial de Carreteras de Granada en relación a la C.P GR-6203 "Sorvilán a Los Yesos" en una longitud total de PK 0+000 a PK 10+760.*

Visto el informe del Jefe de Servicio de Carreteras:

1.- Que en el Catálogo de la red de Carreteras de Andalucía de 24 de septiembre de 2008 y en el apartado de Granada dicha carretera figura con una longitud de 8,8 km.

2.- Que en el Catálogo de la Diputación Provincial de Granada actualizado a 2014, dicha carretera figura con una longitud de 6,9 km.

3.- Que en el Catálogo de la red de Carreteras de Andalucía de diciembre de 2015 y en el apartado de Granada dicha carretera figura con una longitud de 6,9 km.

Que una vez comprobado "in situ" la distancia entre el municipio de Sorvilán y el anejo de "Los Yesos", resulta ser la distancia 10+760 km.

Como quiera que en el Plan de Carreteras de 2018 se encuentra incluida una actuación en dicha carretera entre el p.k 7+000 a p.k 10+760, rogamos se lleve a efecto la modificación de la distancia en el Catálogo de Carreteras Provinciales.

Visto el escrito de fecha 24 de julio de 2018 del Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio donde justifica la urgencia de la rectificación de la longitud de la vía motivada por el cumplimiento de los plazos de ejecución de las actuaciones del Plan Provincial de Carreteras, a financiar con recursos propios y la imposibilidad de iniciar el preceptivo expediente de Contratación hasta no verificar la coincidencia de los datos de la vía provincial con la propuesta del proyecto redactado.

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

Visto el Catálogo de la Red Provincial de Carreteras de Granada donde aparece reflejado en el Inventario de Bienes de Diputación, en el Epígrafe I, Bienes Inmuebles, Clasificación 120301 Obras Civiles Uso Público. La Ctra. GR-6203 figura con el nº de Bien 11242 en el inventario de bienes de la Diputación de Granada. Consta certificado de Secretaria General del citado bien.

Vistos los Artículos 57 a 61 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Arts. 95 y siguientes del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p> 
---	---

aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Art. 17 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. Art. 109 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

PROPONE AL PLENO, que, por mayoría simple de los miembros presentes, de conformidad con el Art. 47.1) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente ACUERDO:

Primero. - Aprobar la rectificación del Catálogo de la Red Provincial de Carreteras de Granada de la C.P. GR-6203 De la A-4131 (Sorvilán) a la N-340 (Los Yesos) en una longitud total del PK 0+000 al PK 10+760.

Segundo. - Remitir la rectificación de la C.P. GR-6203 De la A-4131 (Sorvilán) a la N-340 (Los Yesos) en una longitud total del PK 0+000 al PK 10+760 a la Consejería competente en materia de Carreteras de la Junta de Andalucía, para su correspondiente actualización anual del Catálogo de Carreteras de Andalucía”.

Tercero. - Reflejar dicha actualización en el Inventario de Bienes de la Diputación de Granada”.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p>
	

	<p>Código de firma: W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608 sha1: llb0ZuF03j+dw953j5gAikY7I8= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/W2XP-NEHQ-W5J1-5384-6687-8608</p>
	